

# **Planeación tributaria a la empresa INGSUMITEC SAS**

Cindy Lorena Villalobos Hernández

Gisette Lorena Rubio Guatavita

Nubia Alejandra García Contreras

Universitaria Agustiniana

Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas

Especialización En Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2018

**Planeación tributaria a la empresa INGSUMITEC SAS**

Cindy Lorena Villalobos Hernández

Gisette Lorena Rubio Guatavita

Nubia Alejandra García Contreras

Asesor de trabajo

William Devis Rojas Gutiérrez

Trabajo de grado para optar al título de Contaduría Pública

Universitaria Agustiniana

Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas

Especialización En Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2018

## **Resumen**

Como objetivo principal en el presente estudio de caso se buscó hacer una planeación tributaria efectiva para la empresa Ingsumitec S.A.S en la vigencia del año 2019, por lo tanto se inició con la construcción de un marco conceptual donde se amplíe las definiciones y los términos a tratar, luego se realiza un marco legal para identificar la parte normativa que recae sobre la compañía, y así conocer sus responsabilidades tributarias y los posibles beneficios a los que puede acogerse, también se realiza un marco institucional donde se amplíe el conocimiento del negocio y las proyecciones que se tienen previstas, posteriormente para proceder con la metodología se enriquece el estudio de caso de acuerdo con las pautas postuladas por el BID junto con el conocimiento aportado por el señor Mera 2012 para la correcta planeación tributaria por lo cual se inició con la solicitud y revisión de cada uno de los tributos pagados y presentados por la entidad y demás soportes que permitan el correcto estudio tributario Todo lo anterior conlleva a unos resultados que permiten identificar la situación actual de la empresa por lo tanto se procede a elaborar una proyección de cifras y un cronograma de pago de los tributos para el año 2019 lo que evitara la procedencia de sanciones y optimizara el pago de sus tributos.

**Palabras claves:** Impuestos, planeación, sanción, proyección, anticipo, carga fiscal

## Tabla de contenido

<b>Índice de ilustraciones</b>	<b>- 7 -</b>
<b>Tabla de anexos</b>	<b>- 9 -</b>
<b>Introducción</b>	<b>10</b>
<b>Planteamiento del problema</b>	<b>12</b>
<b>Pregunta</b>	<b>14</b>
<b>Objetivos</b>	<b>15</b>
<b>Objetivo general</b>	<b>15</b>
<b>Objetivos específicos</b>	<b>15</b>
<b>Justificación</b>	<b>16</b>
<b>Marco de referencia</b>	<b>17</b>
<b>Marco conceptual</b>	<b>17</b>
<b>Marco institucional</b>	<b>30</b>
<b>Marco legal</b>	<b>33</b>
<b>Antecedentes investigativos</b>	<b>36</b>
<b>Metodología</b>	<b>38</b>
<b>Diseño de estudio de caso</b>	<b>38</b>
<b>Recopilación de la información</b>	<b>40</b>
Entrevista.	41
Matriz de tributación.	41
Solicitud de información.	41
<b>Análisis de la información</b>	<b>41</b>
Análisis de cifras.	42
<b>Proyección de cifras y análisis tributario</b>	<b>45</b>
<b>Planeación</b>	<b>47</b>
Conocimiento amplio del negocio.	48

Estudiar la situación impositiva de años anteriores.	49
Revisar las declaraciones tributarias para determinar las características impositivas de la empresa.	49
Revisar procedimientos y controles de impuestos para identificar sanciones o mayores impuestos.	50
Utilización de saldos a favor adquiridos en anteriores declaraciones.	50
<b>Redacción del informe</b>	<b>52</b>
Diseminación.	53
Observaciones y recomendaciones.	53
<b>Desarrollo metodológico</b>	<b>54</b>
<b>Recopilación de la información</b>	<b>54</b>
<b>Análisis de cifras</b>	<b>54</b>
Análisis horizontal.	55
Análisis vertical.	57
Razones financieras.	60
<b>Estado de flujo de efectivo</b>	<b>62</b>
<b>Proyección de cifras y análisis tributario</b>	<b>63</b>
<b>Planeación</b>	<b>63</b>
1. Conocimiento amplio de negocio.	63
Matriz dofa. Para tener un mejor conocimiento del negocio se realizó la siguiente matriz DOFA elaborada con base a lo conversado con el gerente, que permitirá conocer las características más importantes de la compañía	65
2. Estudiar la situación impositiva de años anteriores.	65
3. Revisar las declaraciones tributarias para determinar las características impositivas de la empresa.	69
4. Revisar procedimientos y controles de impuestos para identificar sanciones.	72
5. Analizar la información financiera proyectada.	73
<b>Impuestos a pagar en el año 2019</b>	<b>78</b>
Impuesto de renta y complementarios.	78
Retención en la fuente.	79
Declaración del impuesto a las ventas.	79

Declaración del impuesto de industria y comercio.	80
Retención del impuesto de industria y comercio.	81
Proyección cronograma de pagos 2019.	82
Cambio de periodicidades en impuestos de IVA e ICA.	83
Presentación declaración de IVA con sanción de extemporaneidad e intereses.	84
Presentación declaración de ICA con periodicidad anual.	84
<b>Propósito</b>	<b>86</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>87</b>
<b>Estudio de caso</b>	<b>87</b>
<b>Académicas</b>	<b>87</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>88</b>
<b>Estudio de caso</b>	<b>88</b>
<b>Académicos</b>	<b>88</b>
<b>Referencias</b>	<b>90</b>
<b>Anexos</b>	<b>92</b>

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1 elementos de la obligación tributaria fuente actualícese 2014	19
Ilustración 2 Características de la obligación tributaria fuente propia	20
Ilustración 3 Pasos de la obligación formal fuente propia	20
Ilustración 4 Impuestos de orden nacional fuente propia	21
Ilustración 5 Depuración de renta presuntiva fuente propia	22
Ilustración 6 Clasificación de bienes corporales muebles fuente propia	24
Ilustración 7 Impuesto departamentales fuente propia	25
Ilustración 8 Impuestos municipales fuente propia	25
Ilustración 9 Clases de contribuciones fuente propia	27
Ilustración 10 Métodos de flujo de efectivo fuente propia	29
Ilustración 11 Fuente: (Grupo Leveran, 2016)	31
Ilustración 12 Fuente: (Manufacturera de grandes cocinas MGC & Cía. SAS, 2014)	32
Ilustración 13 (Nelkarel, 2017)	32
Ilustración 14 (Valveco s.as. 2017)	33
Ilustración 15 Impuesto de renta Fuente: (Dirección de gestión jurídica Dian, 2017)	34
Ilustración 16 Antecedentes	37
Ilustración 17 Diseño de estudio de caso fuente propia	38
Ilustración 18 Recopilación de la información fuente propia	40
Ilustración 19 Análisis de la información Fuente Propia	42
Ilustración 20 Razón Financiera fuente zona económica análisis financiero	43
Ilustración 21 Margen de beneficio neto fuente: zona económica análisis financiero	43
Ilustración 22 índice de rentabilidad financiera fuente: zona económica análisis financiero	44
Ilustración 23 Rotación de cuentas por cobrar fuente: zona económica análisis financiero	44
Ilustración 24 Rotación de cuentas por pagar fuente: zona económica análisis financiero	45
Ilustración 25 proyección de cifras fuente propia	46
Ilustración 26 Pasos Mera Para Planeación Tributaria	48
Ilustración 27 Revisión de las declaraciones fuente propia	49
Ilustración 28 Flujo grama Liquidación de impuestos fuente propia	50
Ilustración 29 saldos a favor fuente propia	51
Ilustración 30 redacción de informe fuente propia	52
Ilustración 31 Análisis Horizontal fuente propia	55
Ilustración 32 Análisis Horizontal fuente propia	56

Ilustración 33 Análisis Vertical fuente propia	57
Ilustración 34 Análisis vertical fuente propia	58
Ilustración 35 Análisis Vertical fuente propia	59
Ilustración 36 Flujo de efectivo fuente propia	62
Ilustración 37 Código Ciiu fuente Secretaria Hacienda Distrital	64
Ilustración 38 Matriz Dofa fuente propia	65
Ilustración 39 Cuestionario parte 1 fuente propia	66
Ilustración 40 Cuestionario parte 2 fuente propia	67
Ilustración 41 Relación de vencimientos fuente propia	68
Ilustración 42 Características tributarias fuente propia	69
Ilustración 43 Conciliación impuestos fuente propia	70
Ilustración 44 Sanciones Fuente propia	71
Ilustración 45 Matriz de tributación fuente propia	72
Ilustración 46 Flujo grama Liquidación De Impuestos fuente propia	73
Ilustración 47 Porcentajes de proyección fuente propia	73
Ilustración 48 Proyección de cifras fuente propia	75
Ilustración 49 proyección primer semestre 2019 fuente propia	76
Ilustración 50 Proyección segundo semestre 2019	77
Ilustración 51 Impuesto de renta y complementarios fuente propia	78
Ilustración 52 Retención en la Fuente fuente propia	79
Ilustración 53 IVA descontable fuente propia	80
Ilustración 54 Declaración del impuesto a las ventas fuente propia	80
Ilustración 55 Declaración del impuesto de industria y comercio fuente propia	81
Ilustración 56 Retención del impuesto de industria y comercio	82
Ilustración 57 Cronograma de proyección de pagos 2019 fuente propia	83
Ilustración 58 Declaración de IVA fuente propia	84



## **Tabla de anexos**

Anexo 1 Entrevistas .....	92
Anexo 2 Carta de solicitud de información .....	93

## **Planeación Tributaria A La Empresa INGSUMITEC SAS**

### **Introducción**

El proyecto en mención tiene como finalidad la elaboración de un modelo de planeación tributaria a la empresa INGSUMITEC SAS, en el que se realicen estrategias de mejora para poder reducir la carga fiscal que conlleva el pago de los tributos mediante los beneficios que la norma ofrece y a su vez desarrollar un proyección de cifras , que permita conocer cuánto dinero necesita recaudar la compañía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, disminuyendo el impacto económico que tienen los pagos de estos tributos.

Atendiendo a lo anterior es necesario saber en qué consiste la planeación tributaria que de acuerdo a José Orlando Mera (2012) define como la “herramienta que puede ser utilizada desde la Administración en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos”, puesto que permite que las empresas de cualquier sector económico controlen la carga financiera que genera el pago de impuestos, utilizando los mecanismos y oportunidades fiscales que ofrece la ley hoy en día.

Por lo visto la planeación tributaria es esencial en todas las compañías, no obstante, los empresarios en la actualidad están más preocupados por aumentar cada vez más el nivel de ventas, que por saber el impacto económico que trae a la empresa el pago periódico de los impuestos.

Por este motivo es importante introducir al empresario en este tema tributario y se considera que la mejor manera de hacerlo es dándole a conocer las consecuencias que puede generar el no pago de las imposiciones; cuando no se posee una buena planificación. Echo recomendado por la revista Dinero (2015) en su artículo de planeación tributaria para Pymes, aclarando que la planeación en esta y cualquier entidad buscan ahorrar o diferir el pago de los impuestos, buscando siempre los beneficios fiscales que la ley ofrece.

De acuerdo a lo anterior se entiende que el choque económico que puede llegar a tener una empresa cuando posee una deficiente planeación tributaria puede ser fatal, pues como dice Gyves, (2004) “La falta de controles internos, de planificación, el descuido o improvisación, pueden poner en riesgo la capacidad de generación de beneficios sustentables en el largo plazo.”

En consecuencia, se hace necesario plantear y establecer un sistema de planeación tributaria, que se ejecutará en el año 2019, lo anterior se basa en las normas fiscales consagradas en el Estatuto tributario y en la ley 1819 de 2016 que contiene la última reforma tributaria vigente para Colombia.

A través del estudio de caso se realizará un diagnóstico tributario donde refleje la situación actual de la empresa, partiendo del resultado que exprese dicho diagnóstico, se plantearán las mejoras pertinentes que se pueden llegar a realizar en materia fiscal, aplicando los beneficios que ofrece la normatividad vigente. El presente proyecto estará basado en el estudio de caso promulgado por el Banco Interamericano de Desarrollo donde se menciona 5 pasos metodológicos sumados a la metodología de José Orlando Mera para llevar a cabo la construcción de la planeación tributaria.

## Planteamiento del problema

Cuando se habla de planeación tributaria o fiscal en materia internacional, De la Cueva (2008) opina que una verdadera planeación fiscal internacional es la multiplicidad de regímenes fiscales que permiten a las empresas tomar decisiones fiscales, sin embargo, De la Cueva firma que en ningún caso se puede hablar de planeación fiscal cuando la empresa esconde o evade su responsabilidad fiscal con propósito de fraude.

El pensamiento anterior se relaciona con la situación que plantea Vallejo (2003):

Cuando afecta a la globalización económica y crecimientos de bienes y tecnología, hasta el punto de que ya en la actualidad en muchos países se está tomando la planeación tributaria como una obligación y planteando varias estrategias encabezadas por la OCDE (organización para la cooperación y el desarrollo económico) para promover el pago adecuado de las obligaciones tributarias principalmente debido a su constante lucha por la evasión de impuestos.

En cuanto a Colombia no es ajena la necesidad de diseñar una buena estructura de planeación, para el Dr. Bernan Ignacio Sanín (2008), este un tema tortuoso pues conduce a la elusión destacando que el hecho de buscar una situación que pueda beneficiar a los contribuyentes en Colombia no significa que se esté violando la ley y agrega lo siguiente “la aplicación recta de las leyes deberá estar presidida por un relevante espíritu de justicia, y que el Estado no aspira a que al contribuyente se le exija más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas de la Nación”. Puesto que él por medio del recaudo de los impuestos el estado pretende cumplir a cabalidad las obligaciones del gasto público

De manera que, si el gobierno no logra cumplir con las necesidades públicas, dado que las empresas con falta de planeación tributaria no pagan sus impuestos adecuadamente la sociedad también se verá afectada en vista de que el gobierno no obtendrá los recursos suficientes para el beneficio de la comunidad y ofrecer una calidad de vida digna.

Se considera ahora la responsabilidad que tiene la DIAN para investigar todos los casos que hay de evasión en el país, puesto que la gran mayoría de empresas desconocen los beneficios y la importancia de diseñar un adecuado plan tributario y optan por la opción más rápida que es evadir la obligación fiscal tanto así que en la reforma actual 1819 de 2017 se optó por ser más rígidos en cuanto a las sanciones aplicables por la evasión de impuestos, por extemporaneidad, entre otras. De modo que si las empresas realizarán una planeación tributaria podrán hacer el pago adecuado y oportuno de los impuestos, las entidades de control y el

estado no tendrían que tomar medidas que afectan más la parte financiera de las empresas con el fin de recaudar los recursos presupuestados

En base a lo anterior se puede observar que INGSUMITEC SAS, siendo una empresa pequeña no está lejana de la problemática puesto que al ser creada en Octubre del 2017 no muestra una evidente planeación tributaria y en vista de que el administrador de la entidad ha procurado pagar los impuestos en el tiempo oportuno y con el máximo cumplimiento de las normas legales, la empresa no tiene un buen flujo de liquidez por lo cual ha tenido que recurrir en muchos casos a préstamos ya que usa los recursos económicos para inversión sin dejar una reserva para los impuestos que se deben pagar, generando un alto nivel de endeudamiento y conllevando un alto costo financiero reduciendo así la utilidad que se podría usar de nuevo en inversiones futuras.

Lo anterior hace pensar que la profesión contable lleva una gran responsabilidad de conocer y mantenerse actualizado en materia de leyes, para una correcta implementación de una planeación tributaria buscando cumplir con lo establecido en la ley y con los tiempos que ello dispone sin afectar el crecimiento sólido de la entidad ya que como lo afirman Vargas Carlos A, y Católico Diego F. (S.f.) se le ha delegado al contador público funciones vitales para el pleno desarrollo de las organizaciones y eso es el factor de cuidado del capital y del buen manejo del flujo de efectivo en una entidad. Sin embargo, los profesionales de Contaduría Pública no solo tienen el compromiso con la empresa si no también con la sociedad y con el estado puesto que es una profesión a la cual se le ha otorgado la facultad de dar fe pública, acto que está siendo cuestionado actualmente por los grandes escándalos frente a los contadores públicos sancionados en muchos casos por no tener una independencia mental y dejarse manipular para realizar actos ilegales para el no cumplimiento de las leyes tributarias.

Finalmente, con todo lo planteado anteriormente se busca que la empresa INGSUMITEC SAS tenga un mejor control del pago de los impuestos puesto que el estado no exime la responsabilidad del pago por el desconocimiento de la norma por tanto es de gran importancia que se diseñe una adecuada planeación tributaria que impulsen al desarrollo y a una correcta gestión del pago de las responsabilidades tributaria. Para el profesional contable también es de gran importancia que se maneje una buena planeación tributaria puesto que esto ayudaría en gran parte a agilizar los procesos tributarios y a tener un poco de certeza en cuanto a las fechas y los pagos de los impuestos.

## **Pregunta**

¿Cómo hacer una planeación tributaria efectiva, para la empresa INGSUMITEC SAS en la vigencia 2019?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Elaborar la planeación tributaria para la empresa INGSUMITEC SAS, para la vigencia 2019 creando estrategias que mejoren sustancialmente la liquidación y pago de las obligaciones tributarias cumpliendo con los tiempos establecidos por la ley.

### **Objetivos específicos**

- Hacer un diagnóstico a la situación administrativa y financiera de la empresa, que permita conocer sus necesidades y así poder determinar las falencias que tiene en cuanto a planeación tributaria.
- Identificar los beneficios tributarios que ofrece la norma y adecuarlos a las características de la empresa INGSUMITEC S.A.S.
- Proporcionarle a la empresa un modelo de planeación tributaria que se ajuste a sus necesidades, enfocado en una proyección que permita cubrir las obligaciones tributarias, sin llegar a afectar la estabilidad económica de la empresa.

## Justificación

Es de gran importancia el desarrollo de una planeación tributaria para INGSUMITEC SAS, puesto que esta herramienta ofrece una adecuada proyección de los impuestos, lo que permite analizar de forma anticipada el impacto económico que genera el pago de las obligaciones tributarias para la organización y así evitar posibles actos ilegales y/o sanciones, además de aprovechar de los beneficios que ofrece la ley sin necesidad de realizar evasiones tributarias.

Adicionalmente el logro de la solución de esta problemática no solo traería beneficios para la empresa mencionada, sino que además trae un aprovechamiento para la mayoría de las empresas en Colombia como lo son las PYME Y las MICRO, que apoyadas en este proyecto podrán implementar algunas estrategias que ayuden a generar una provisión mensual para que al momento del pago de los tributos el flujo de caja disponible pueda cubrir esa obligación, lo que permitirá que todas las obligaciones tributarias estén al día y los recursos de la entidades se puedan utilizar con eficiencia.

Por ende la Dian también podrá aumentar el nivel de recaudo obtenido por las entidades Colombianas , pues muchas de ellas ya no tomarán en cuenta la opción de evasión sino que preferirán pagar lo justo por los impuestos puesto que con una mejor planeación tributaria las empresas tendrán una mayor solvencia al momento de pagar sus impuestos, en consecuencia el estado contará con mayores recursos para efectuar una adecuada ejecución presupuestal, proporcionando bienestar a todos los colombianos.



## **Marco de referencia**

Para una efectiva elaboración de la planeación tributaria de la empresa INGSUMITEC SAS es necesario tener como base la contextualización de ciertos temas fundamentales, que ayuden a profundizar en conceptos claves; los cuales permitirán tener un mayor conocimiento y dominio de los temas propuestos para el desarrollo del presente proyecto. De acuerdo a lo anterior se utilizarán sub-marcos que facilitarán al lector la comprensión de la planeación tributaria como aspecto elemental a tratar en la empresa en mención.

### **Marco conceptual**

En el estudio del caso de la planeación tributaria en la empresa INGSUMITEC SAS, se requiere entender con claridad cada uno de los términos en los cuales se enfocará este proyecto para la completa comprensión del tema, teniendo en cuenta el punto de vista de diferentes autores, que con anterioridad han estudiado estos conceptos.

Empezando con la clara definición de planeación que plantea el ministerio de ambiente de Colombia (2018), quien indica que planeación es la "toma anticipada de decisiones" En este sentido, toda decisión de planeación se basa en el conocimiento previo de la realidad para controlar las acciones presentes, encaminadas al logro de un objetivo deseado y satisfactorio, y prever sus consecuencias futuras.

Para Ackoff, Russell (1997), lo define como una "proyección hacia un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo", adicionalmente la planeación es algo que se realiza antes de generar una acción; es un proceso de decidir lo que va a hacerse y cómo se va a realizar antes de que se necesite actuar, subraya que la planeación es necesaria cuando el hecho futuro que se desea implica un conjunto de decisiones independientes; es decir un sistema de decisiones.

Por su parte, Mera (2012), define a la planeación como una "herramienta que puede ser utilizada desde la Administración, en las compañías, y de esta manera mejorar los impuestos." Con una buena planeación también se busca determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. en acciones y mejorar el flujo de caja de las compañías, haciendo un programa con la debida anticipación para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias. José Orlando Mera será el autor con el que se

desarrollará la planeación tributaria en INGSUMITEC SAS. La cual se elaborará con los siguientes pasos planteados por este autor y así poder ejecutar una correcta planeación tributaria en la empresa:

1. Obtener un amplio conocimiento de la empresa.
2. Estudiar la situación impositiva de años anteriores:
3. Revisar las declaraciones tributarias para determinar las características impositivas de la empresa
4. Revisar procedimientos y controles de impuestos para identificar sanciones o mayores impuestos
5. Utilización de saldos a favor adquiridos en anteriores declaraciones.
6. Analizar la información financiera proyectada, para calcular el impuesto a la renta por los años que cubre la planeación.
7. Alternativas
8. Presentación de informe
9. Realizar una actualización periódica debido a los cambios en la normatividad.

Con las anteriores definiciones se puede concluir que el concepto de planeación significa tomar decisiones anticipadamente, eligiendo las mejores opciones que permitan elaborar estrategias, métodos y procedimientos que ayuden alcanzar los objetivos o las metas planteadas con anterioridad por la organización en cada una de sus áreas.

Adicionalmente es importante aclarar que existen diferentes tipos de planeación en muchos temas y áreas como lo son la planeación estratégica, planeación táctica o directiva, planeación financiera, planeación operativa y la planeación tributaria la cual se utiliza en el desarrollo y ejecución del presente proyecto, todos estos buscan con anterioridad dar mejoras a diferentes áreas de trabajo en la cotidianidad, mejorando el futuro en diferentes aspectos donde se pueda llegar a correr un tipo de riesgo o en el caso que no existiera un tipo de riesgo, darle mejora y orden a las actividades a realizar para el buen cumplimiento de propósitos y metas.

Como se ha dicho anteriormente el motivo de la ejecución de una planeación tributaria es el aprovechamiento de los beneficios que ofrece la normatividad colombiana y para ello es necesario conocer a que se refiere cuando se habla beneficios tributarios. En el estudio realizado por Villanueva (2011) se especifica que los beneficios tributarios “son actos o métodos que permite la reglamentación tributaria para realizar algún tipo de descuento en las obligaciones tributarias.” Adicionalmente la DIAN (s.f) los define como “técnicas que realiza el Estado para la creación de estrategias que incentiven el interés de los contribuyentes en el manejo adecuado del procedimiento tributario.” Ahora bien, el siguiente concepto a definir es

tributo el cual según el Diccionario de la lengua española (s.f) proviene del latín tributum que significa la “entrega por parte del súbdito al estado para fines de atenciones públicos” además agrega que es una obligación en dinero establecida por la ley y que su uso está destinado para las cargas públicas.

Todo esto parece confirmar el estudio realizado por Héctor Villegas (s.f) cuando define la categoría Tributo como “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. De igual forma Martín Garcíolo (2016) precisa que:

Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con la finalidad de contar con ingresos suficientes para una adecuada ejecución presupuestal.

En concordancia con lo anterior se puede deducir que los tributos son una obligación inherente de las personas Naturales y Jurídicas, pues es su deber contribuir, para que el estado pueda llevar a cabo los gastos previamente presupuestados, lo cual trae beneficios para todos los colombianos, sin embargo, para que un impuesto esté correctamente establecido legalmente debe tener unas características y unos elementos establecidos por ley presentados a continuación:

Elementos:

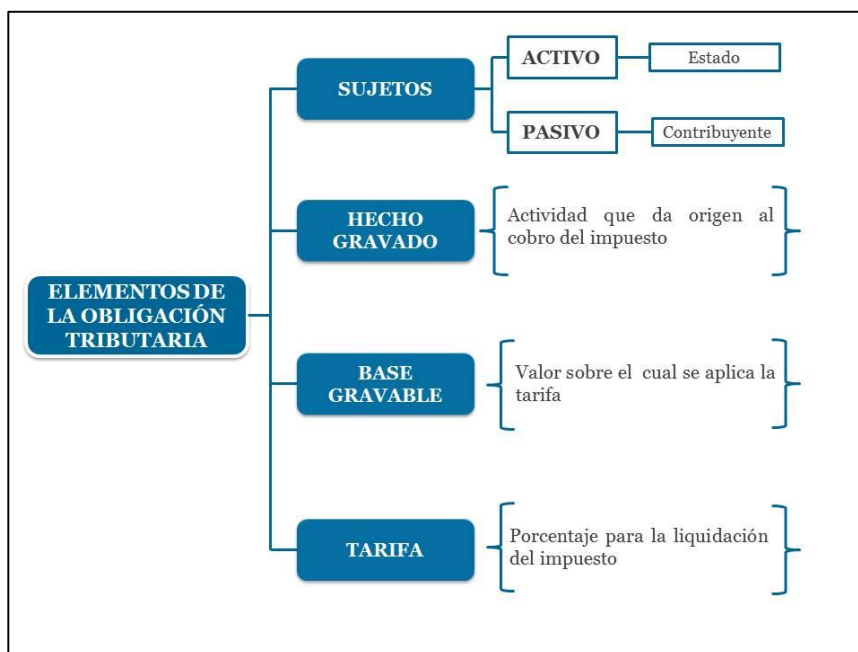


Ilustración 1 elementos de la obligación tributaria fuente actualícese 2014

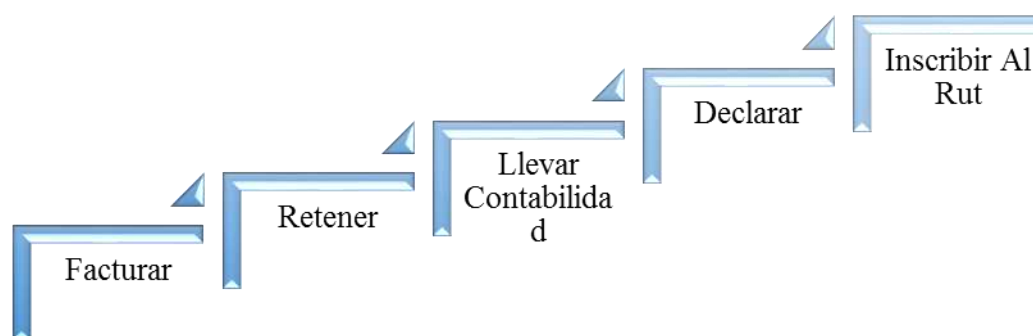
Características:



*Ilustración 2 Características de la obligación tributaria fuente propia*

Existen dos tipos de obligaciones tributarias la obligación sustancial y la formal. La Obligación Sustancial está reglamentada en el artículo 1 del estatuto tributario y nace del deber de contribuir al Estado para su sostenimiento de acuerdo al presupuesto que la ley haya establecido. Un ejemplo de obligación sustancial es el pago del impuesto de renta.

Sin embargo para el adecuado cumplimiento de obligación sustancial es necesario seguir una serie de procedimientos conocidos como Obligación Formal los cuales consisten en:



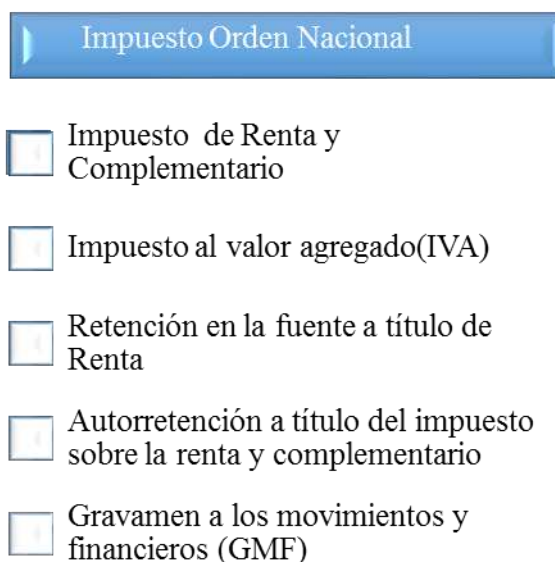
*Ilustración 3 Pasos de la obligación formal fuente propia*

De acuerdo a la anterior gráfica es necesario conocer la clasificación de los tributos en Colombia, categorizados como directos e indirectos, los primeros gravan el ingreso; capital o

patrimonio obtenido por el contribuyente, mientras que los últimos son aquellos que gravan el consumo de cada contribuyente, como sucede con el IVA, puesto que recae sobre todos las personas naturales o jurídicas del país al momento de realizar una compra, sin tener en cuenta su capacidad contributiva.

Otra de las clasificaciones que se le da a los tributos es de acuerdo a su territorialidad, entre ellos está los impuestos de orden nacional (creados por la ley), departamental (creados por las asambleas departamentales) y municipal (creados por el consejo municipal), de acuerdo a esta clasificación se mostrará en detalle cada uno de los impuestos a los que está obligada la empresa INGSUMITEC SAS a declarar y pagar, y las posibles obligaciones tributarias que puedan surgir a medida que la compañía vaya evolucionando o que con nuevas normas legales llegue a ser obligada.

Los de orden nacional están compuestos por:



*Ilustración 4 Impuestos de orden nacional fuente propia*

*Impuesto sobre la renta y complementarios.* El cual apoyados en la definición que da la Dian, es aquel que grava todos los ingresos dispuestos a aumentar el patrimonio del contribuyente durante una vigencia fiscal, a estos ingresos se les debe hacer una depuración la cual consiste en restarles todos los costos y gastos que tengan relación de causalidad con la actividad de la compañía, de esta diferencia se obtiene la renta líquida, enseguida se procede a liquidar la renta presuntiva explicada en el artículo 188 del estatuto tributario, pues se presume que la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 3,5 % del patrimonio líquido, por

esta razón se escoge la mayor entre la renta líquida y la renta presuntiva, a la que se le aplicará la tarifa correspondiente, determinada en el artículo 240 del estatuto tributario, que para el año 2017 fue del 34% según el párrafo transitorio No 1 del mismo artículo, cuando se determine el valor del impuesto a cargo se procederá hacer el descuento de las retenciones que fueron practicadas a la empresa durante el año gravable, estas retenciones deben estar debidamente certificadas por los diferentes agentes de retención.

Hay que mencionar que uno de los rubros relevantes de la anterior depuración en la Renta Presuntiva puesto que el Estado considera que el contribuyente debe tener una utilidad sobre el patrimonio líquido con el fin según Aparicio (2005) de poder sancionar a los contribuyentes que no quieran o no les interese incrementar el patrimonio. Con la creación de la Ley 1819 de 2016 se modificó el artículo 188 del estatuto tributario donde realizó un incremento del 0.5% quedando una tarifa del 3.5%.

Para la depuración de la renta presuntiva el artículo 188 del ET establece la base y el porcentaje el cual será explicado a continuación

<b>Patrimonio Bruto Del Año Anterior</b>	
(-)	Deudas Del Año Anterior
=	Patrimonio Líquido Del Año Anterior
(-)	Valores Del Art 189 ET
=	Base Para Renta Presuntiva
(*)	3,50%
=	Renta Presuntiva Inicial
(-)	Renta Gravadas Por Activos Exceptuados
=	<b>RENTA PRESUNTIVA FINAL</b>

*Ilustración 5 Depuración de renta presuntiva fuente propia*

Después de realizada esta depuración se compara con la renta líquida y se toma la de mayor valor para continuar con la liquidación del impuesto de renta.

Como complemento al impuesto de renta se crea el impuesto a las ganancias ocasionales que se consideran según la DIAN (2006) los ingresos obtenidos de forma extraordinaria no generados por la actividad operacional es decir cuando se obtienen por causa de una herencia, donación, juegos de azar o la venta de un bien poseído por más de 2 años

Es importante tener en cuenta que este impuesto tiene unos beneficios tributarios como las siguientes deducciones según el Estatuto Tributario.

1- deducción por pérdidas generadas por la medición del valor razonable como en las propiedades de inversión esta deducción será efectiva al momento de su enajenación o liquidación

2- cuando se realicen transacciones o actividades que conlleven intereses implícitos será deducible el valor nominal de la transacción

3- los pasivos laborales que no estén bajo la obligación en cabeza del trabajador serán efectivamente deducible al momento de ejercer la obligación del desembolso.

4- El deterioro de los activos serán deducibles al momento de la enajenación o liquidación a excepción de los que son depreciables

5- deducción de las cesantías efectivamente pagadas.

6- Deducción de pensiones de jubilación e invalidez efectivamente pagadas

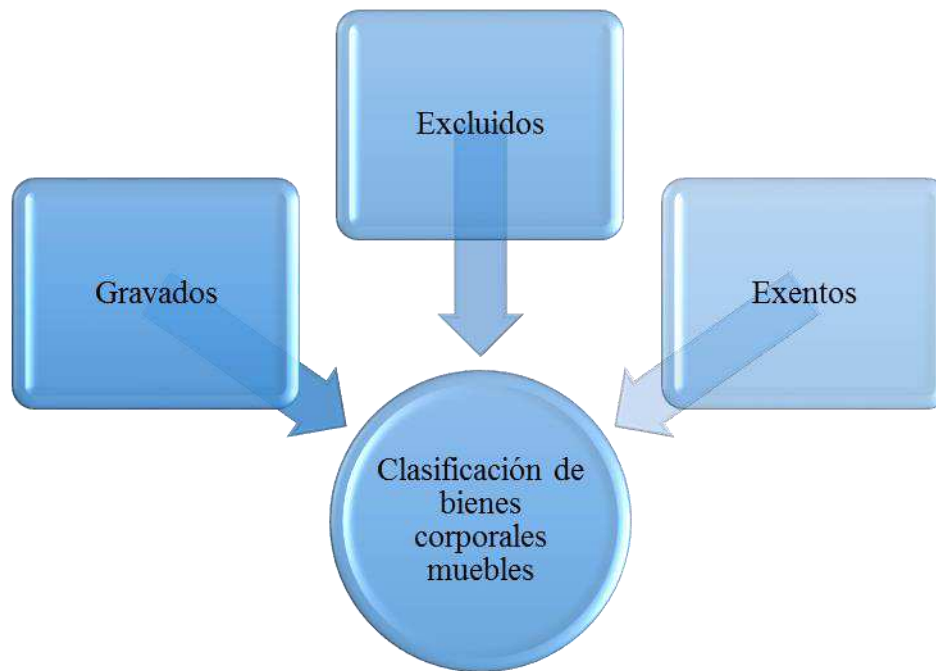
7- deducción de impuestos pagados

8- Deducción de intereses

Y demás deducciones que se encuentren establecidas en el marco normativo del estatuto tributario colombiano

Es importante tener en cuenta que existen limitaciones para la ejecución de las deducciones establecidas en el estatuto tributario

· *Impuesto al valor agregado (IVA)*: Este es uno de los impuestos clasificados como indirectos, Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Su *liquidación* consiste en determinar el total del IVA generado que las empresas obtienen consecuencia a sus ventas realizadas y a este valor se le debe restar el IVA descontable proveniente de las compras realizadas que contienen dicho impuesto, a la diferencia resultante se le restan las retenciones de IVA aplicadas a la empresa. La tarifa general de este impuesto es del 19% y la nueva periodicidad de declaración y pago está estipulada en la ley 1819 de 2016 la cual modificó el artículo 600 del ET, donde se estableció una periodicidad bimestral y cuatrimestral según los ingresos del contribuyente.



*Ilustración 6 Clasificación de bienes corporales muebles fuente propia*

Para la anterior gráfica es bueno aclarar tres factores que pueden variar en la medida del recaudo de este impuesto y es lo siguiente:

- Los bienes gravados son aquellos que causan el impuesto y se les aplica una tarifa general o una tarifa deferente según sea el caso.
- En los bienes excluidos son aquellos que no causan el IVA por determinación de la Ley, cabe aclarar que, si en el proceso de producción asume un IVA, este no tendrá ni descuento ni devolución y se llevará mayor valor al costo.
- Los bienes Exentos son aquellos que gravan el impuesto, pero la tarifa que les corresponde es 0 (cero). A comparación del punto anterior este si genera devolución pudiendo descontar los impuestos pagados.

*Retención en la fuente a título de renta.* El artículo 365 del ET, indica que el gobierno podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios, de ahí el origen de la retención en la fuente debe declarar y pagar mensualmente, pues la empresa como agente retenedor tiene la obligación de pagar al estado las retenciones aplicadas a las diferentes entidades, además dentro de esta declaración se suma debe liquidar el valor de la nueva autor retención especial a título de renta establecida en el decreto 2201 de Diciembre 30 de 2016.

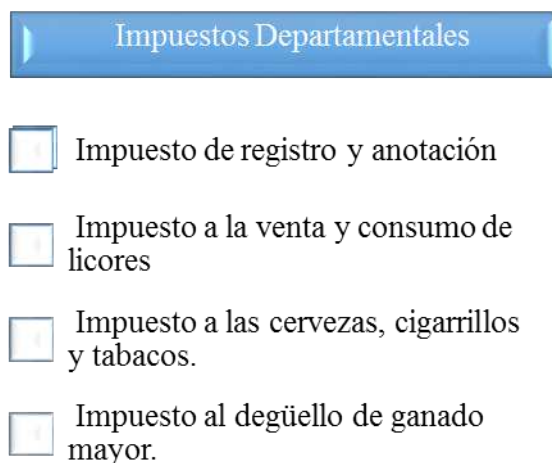
Autor retención a título del impuesto sobre la renta y complementario: La empresa INGSUMITEC SAS, está en la obligación de pagar mensualmente esta Autoretencción, la cual



fue creada por la ley 1819 del 2016, debido a que la compañía es una sociedad nacional declarante del impuesto a la renta y complementarios, adicionalmente cuenta con la exoneración del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, debido a que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 salarios mínimos legales vigentes.

*Gravamen a los movimientos y financieros (GMF):* Es un impuesto indirecto que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema financiero.

Los impuestos de orden departamental son:



*Ilustración 7 Impuesto departamentales fuente propia*

Los impuestos de orden municipal son:



*Ilustración 8 Impuestos municipales fuente propia*

*Impuesto de Industria y comercio:*

Este impuesto se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos. (Secretaria de hacienda, s.f)

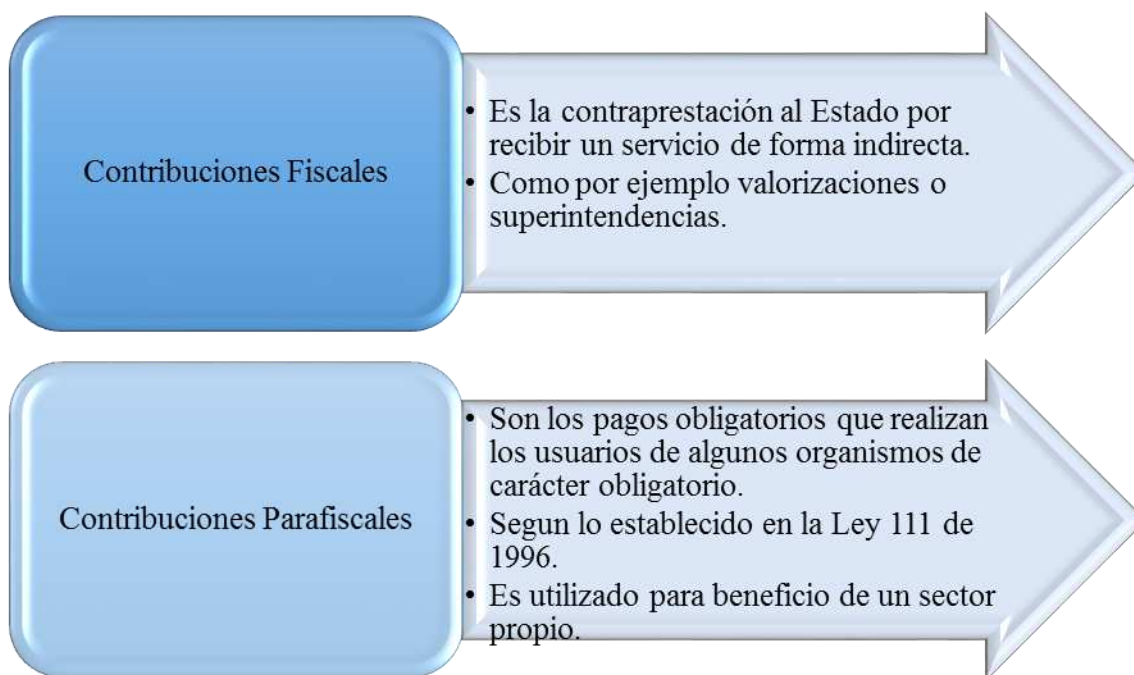
*Retención de industria y comercio:* Así como la retención en la fuente, la retención de ICA es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto, en este caso del impuesto de industria y comercio, por los que se debe liquidar y pagar de forma bimestral todas las retenciones que la empresa haya practicado a otras entidades.

*Impuesto Predial:* Es una fiscalización por parte de los municipios que se paga por una propiedad o posesión inmobiliaria.

*Impuesto de Vehículos:* Es un impuesto de carácter directo que recae sobre el propietario de un vehículo.

*Impuesto de delimitación urbana:* Su declaración o pago se realiza cuando hay una construcción nueva o refacción de las existentes.

Para tener un poco más de conocimiento, se debe tener claro que las contribuciones son los aportes obligatorios que hacen los contribuyentes al Estado por alguna obra realizada con fines públicos proporcionando beneficios y ventajas en bienes inmuebles, por ejemplo, la realización de obras públicas o implantación o extensión de servicios públicos estas contribuciones son establecidas por ley. Existen 2 clases de contribuciones:



*Ilustración 9 Clases de contribuciones fuente propia*

Con respecto a lo anterior la consecuencia de evadir las obligaciones tributarias son las sanciones que según Becker (2009) “la sanción es la acción que tiene el ente regulador frente a una infracción incurrida por el incumplimiento de alguna obligación tributaria,” apoyándose también en el concepto de Mogrovejo (2015) quien lo define como acto jurídico inflacionario de acciones humanas que omiten las leyes tributarias.

La reforma tributaria del año 2016 trajo consigo, algunos cambios respecto a las sanciones que se deben aplicar por el incumplimiento en la presentación o el pago de los impuestos de los cuales los contribuyentes están obligados:

Algunas de las nuevas tarifas se aplicarán de la siguiente manera:

Por la no presentación del impuesto de renta y complementarios se contempla una sanción de un 20 %, por la no declaración de las retenciones en la fuente, la sanción será del 10 %. Este mismo porcentaje aplica por la omisión del impuesto de IVA. Todas estas sanciones se liquidarán sobre el valor de las consignaciones bancarias o a igual porcentaje de los ingresos brutos que aparezcan en la última declaración hecha.

“En cuanto a la sanción por inexactitud, el nuevo porcentaje a aplicar es de un 100 % de la diferencia entre lo que tenga que pagar y el saldo a favor que generó la omisión.” (Castaño, 2017)

Ahora bien, ya analizadas las opiniones de los autores anteriormente mencionados se puede concluir que las sanciones son un castigo consecuente de las violaciones a las leyes tributarias

lo cual puede generar grandes problemas económicos para el contribuyente teniendo en cuenta las modificaciones que se realizaron en la ley 1819 de 2016, por eso es de suma importancia llevar todo el procedimiento tributario como lo expone la ley para evitar cometer acciones infraccionarías.

Cabe aclarar que las sanciones en las entidades afectan las utilidades, disminuyendo de esta manera su crecimiento, siendo este un pago innecesario por la falta de conocimiento o planeación en los temas que conciernen a la tributación, estos errores se pueden evitar y la idea es minimizar posibles riesgos a futuro.

Por otra parte, sea hace necesario definir el concepto de estrategia, k.J Halten (1987) propone que “es el proceso a través del cual una organización, formula objetivos, y está dirigido a la obtención de los mismos”, así mismo F. David (s.f) plantea que una empresa debe implementar estrategias para obtener beneficios de sus fortalezas internas, aprovechar las oportunidades externas, mitigar las debilidades internas y evitar o aminorar el impacto de las amenazas externas. Para Gómez (2016) La estrategia es una decisión, que afecta positiva o negativamente el futuro de una organización. Las decisiones estratégicas comúnmente son, las alianzas, el crecimiento, la diversificación, entre otras.

Considerando los anteriores conceptos se puede definir la estrategia como el conjunto de objetivos o políticas planteados, para llegar a cumplir la meta deseada. En la empresa INGSUMITEC SAS se aplicará una estrategia fiscal orientada a establecer una serie de medidas para aprovechar el máximo de beneficio que establece la ley para el pago de los tributos, lo cual le permitiría a la empresa gozar de una mayor liquidez y de esta manera permitir un óptimo crecimiento y garantizar la permanencia en el mercado con una óptima competencia mejorando precios y reduciendo gastos innecesarios para la entidad.

Después de conocer más a fondo el concepto de estrategia, también es importante conocer el significado de impacto económico, pues según López (2013) es necesario realizar un estudio de impacto económico para medir la repercusión de cualquier actividad susceptible de generar un impacto socioeconómico en el país o región afectada. Sarmiento (2008) infiere que:

El efecto financiero del uso de recursos económicos que deben ser destinados al cubrimiento de las sumas que por concepto de tributos se requiere desembolsar y los diferentes factores vinculados a los procedimientos, liquidación y pago de los tributos son condiciones que afectan de alguna manera tanto el sostenimiento operativo de las pyme como sus posibilidades de inversión y expansión, y en forma particular, en el desarrollo de sus óptimos niveles de competitividad.

Es por esto; que, si no se toman medidas en la empresa INGSUMITEC SAS, para hacer que el pago de los impuestos sea un proceso más eficiente, la repercusión económica en la empresa puede ser poco favorable, afectando de forma directa la liquidez de la compañía, y no solamente se habla de una utilidad, sino que al ser una compañía nueva en el mercado con bajo monto de capital, puede llegar a detener su crecimiento, aumentar sus costos y llevar a un estancamiento en el mercado, dejando así la entidad sin fuerza para continuar.

Finalmente se aborda el concepto de flujo de efectivo y sus modelos para determinar cuál es que se utilizará en el presente proyecto, el cual permitirá conocer el impacto económico que genera el pago de los tributos sobre la empresa. El flujo de efectivo; es la variación de entrada y salida de efectivo en un periodo determinado, también se podría decir que es la acumulación de activos en un tiempo determinado. Por ende, “sirve como indicador de la liquidez de la empresa, es decir mide su capacidad de generar efectivo” Debitoor, (s.f)

De igual manera Castro (2015), determina que “el flujo de efectivo es el movimiento de dinero que se presenta en una empresa, es la manera en que el dinero es generado y aprovechado durante las actividades operativas, de inversión y de financiamiento de la empresa.”

Permitiendo a la empresa realizar previsiones, posibilitando una buena gestión en las finanzas, en la toma de decisiones y en el control de los ingresos, con la finalidad de mejorar la rentabilidad del negocio. Economipedia, (s.f)

El flujo de efectivo tiene dos modelos o métodos a utilizar, ellos son:

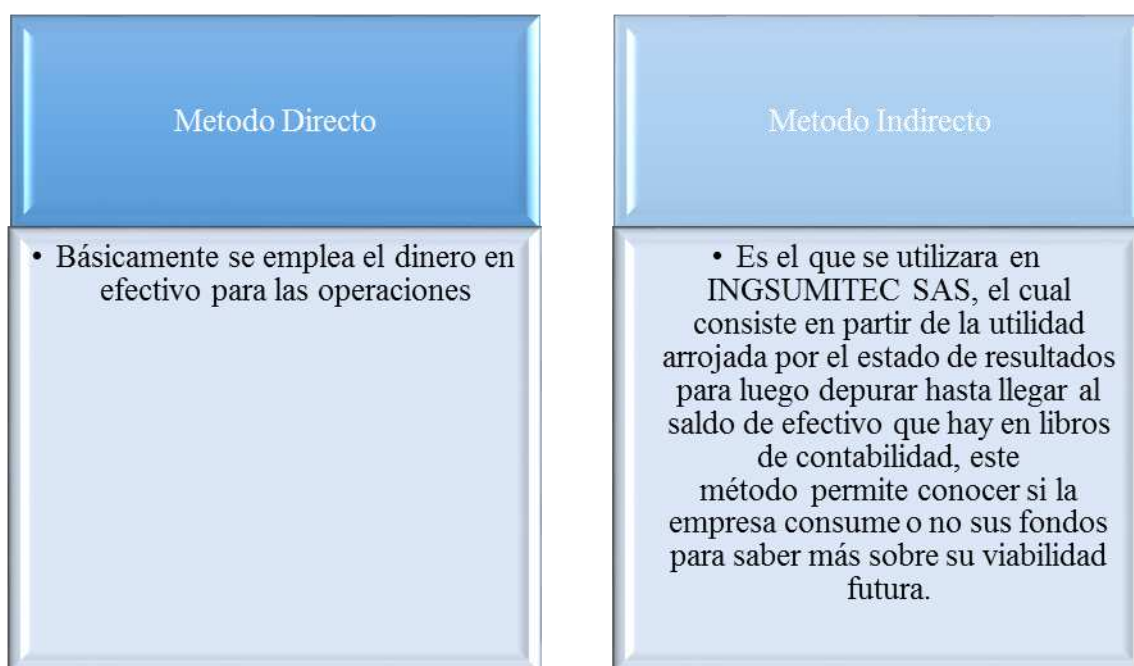


Ilustración 10 Métodos de flujo de efectivo fuente propia

Con el flujo de efectivo indirecto se podrán ver los activos netos de la empresa INGSUMITEC SAS, también permite ver cómo está realizada la estructura financiera.

### **Marco institucional**

INGSUMITEC SAS es una empresa creada en octubre del 2017, dedicada al asesoramiento de sistemas de vapor, sistemas de aire comprimido y sistemas de bombeo, además también proveen instrumentación, válvulas de todo tipo, accesorios de conexión en diferentes materiales de fabricación disponibles para instalaciones industriales.

La empresa INGSUMITEC S.A.S busca satisfacer las necesidades industriales a todos los clientes, siempre apoyados de la máxima calidad, tecnología y personal calificado para ofrecer los productos y servicios.

Busca a futuro posicionarse en el mercado como proveedor de productos y servicios industriales para brindar soporte y asesorías confiables con los estándares de calidad. Satisfaciendo las necesidades de cada uno de los clientes, logrando crecer como compañía y ser líderes en el sector. Fuente: (Gerencia Ingsumitec S.A.S)

#### Objetivos:

\*Garantizar y asesorar para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisitos y expectativas de los productos suministrados a nuestros clientes.

\*Ser la mejor opción para el suministro de productos de manera ágil y eficaz, contribuyendo al buen desarrollo de los proyectos de nuestros clientes y soluciones para la reparación o mantenimiento de los productos instalados.

\*Ofrecer la mejor atención y orientación técnica a nuestros clientes a través de competencias adecuadas y capacitaciones del cuidado de los suministros. (INGSUMITEC S.A.S. 2017

#### Valores:

\*Servicio al cliente

\*Responsabilidad

\*Compromiso

\*Confianza

\*Trabajo en equipo

\*Experiencia (INGSUMITEC S.A.S. 2017

Aspectos importantes: INGSUMITEC SAS tiene una naturaleza jurídica con código de su clasificación industrial internacional uniforme – CIU 4663 - 7110. Se acoge a la Ley 590 del 2000, Decreto 525 del 2009.

Se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, Colombia y al manejar una estructura comercial la idea es poder llegar a otras ciudades no solamente por estrategia de negocio, sino que también para llegar a la mayor cantidad de empresas industriales posibles ya que las empresas grandes industriales se están ubicando a las afueras de Bogotá y los alrededores de otras ciudades.

INGSUMITEC SAS inició actividades comerciales y de servicio en la ciudad de Bogotá, para lo corrido del año 2018 se expande a empresas industriales ubicadas en diferentes partes del país como Mariquita, Sogamoso, Ibagué, Funza.

Para no solamente manejar empresas industriales INGSUMITEC SAS quiere manejar empresas pequeñas y personas naturales para suministrar y proveer las necesidades, por ejemplo, hogares, tiendas de barrio con ferretería e insumos los cuales se usan para el mantenimiento, y poder ser líder en el mercado no solamente por la calidad de sus productos, sino por la atención personalizada que brinda la empresa con un alto conocimiento en la industria y los bajos costos de sus servicios, añadiendo de esta manera valores agregados a sus clientes.

Algunos productos que ofrece la empresa:



Ilustración 11 Fuente: (Grupo Leveran, 2016)

La empresa INGSUMITEC SAS comercializa varios tipos de válvulas, por ejemplo, válvulas de cortina o compuerta, válvulas tipo globo, válvulas de retención, válvulas de control, electroválvulas entre otras. Que sirven para manejar y controlar todo tipo de fluido industrial.



Ilustración 12 Fuente: (Manufacturera de grandes cocinas MGC & Cía. SAS, 2014)

Los suministros de ferretería tales como tuberías y accesorios de conexión, tornillería, racores y herramientas para el uso en la industria, según la gerencia de INGSUMITREC SAS.



Ilustración 13 (Nelkarel, 2017)

Sistemas de bombeo para agua y otros fluidos industriales. Definición que ofrece la gerencia de INGSUMITEC SAS.





*Ilustración 14 (Valveco s.as. 2017)*

Válvula de control proporcional para fluidos como: vapor, aire comprimido, agua, y otros fluidos industriales. Opinión dada por la gerencia de la empresa INSUMITEC SAS.

### **Marco legal**

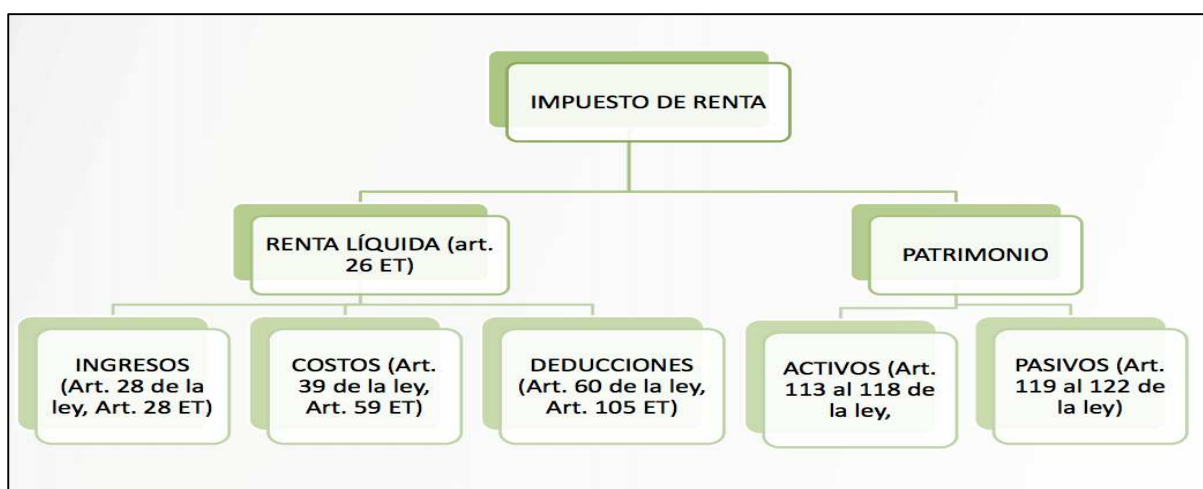
Este proyecto está elaborado en base a la normatividad vigente aplicable en Colombia, Pues muchas son las leyes y decretos actuales donde se plasman los preceptos que enmarcan los impuestos en el país. A nivel general es necesario dirigirnos a lo estipulado en la carta constitucional de 1991, donde se establece la obligación que tenemos como ciudadanos en contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado, mediante el cumplimiento de las imposiciones tributarias (Artículo 95-9; Constitución política de Colombia).

Por otro lado, en el decreto 624 de 1989, más conocido como el Estatuto Tributario, se establece toda la normatividad de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, allí se establece el nacimiento de la obligación sustancial que tienen los contribuyentes, pues esta obligación surge al momento de la realización del presupuesto o los presupuestos previstos en la ley, como generadores del impuesto, teniendo como objeto el pago del tributo.

En el siglo XX en Colombia se reiniciaron las discusiones sobre lo que sería el impuesto a la renta y complementarios, el cual fue aprobado mediante la Ley 56 de 1918, estando Esteban Jaramillo como ministro de hacienda. Años después este impuesto sufrió varias modificaciones que fueron contempladas en las 35 reformas que se dieron entre los años 1918 y el 2011,

cambiando constantemente su tarifa donde inicialmente era del 10% llegando a un 40% en la primera década del siglo XXI, Junguito (2012). Actualmente se maneja una tarifa del 33% por el año 2017 más una sobretasa que se deberá pagar por el año gravable 2017 y 2018 sobre bases gravables que sean mayores o iguales a \$800.000.000, del 6% y del 4% respectivamente.

La normatividad vigente de este impuesto se encuentra plasmada en el LIBRO I del estatuto tributario, donde se explica la clasificación y depuración de ingresos, deducciones, rentas exentas, limitaciones y demás, así mismo en el LIBRO II del mismo estatuto, da a conocer todas las disposiciones vigentes para la declaración de retención en la fuente, sus obligados y su periodicidad.



*Ilustración 15 Impuesto de renta Fuente: (Dirección de gestión jurídica Dian, 2017)*

La dirección de impuestos y aduanas nacionales señala que sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009, todos los contribuyentes que tengan la obligación de llevar contabilidad deberán llevar un sistema de conciliaciones que contemple las diferencias que surjan entre la normatividad contable y la fiscal, siendo esta la denominada conciliación fiscal.

Por otra parte, para el impuesto de IVA se ha identificado un conjunto de normas descritas a continuación:

En el Decreto Único reglamentario en materia tributaria en su artículo 1.3.1.5.1 se encuentra que la determinación del impuesto sobre las ventas se da en los siguientes casos:

- a) En el caso de la venta y prestación de servicios, por la diferencia entre el impuesto generado por las operaciones gravadas y los impuestos descontables legalmente autorizados.
- b) En la importación, aplicando en cada operación la tarifa del impuesto sobre la base gravable correspondiente.

Asimismo, en el artículo 1.3.1.5.2 del mismo decreto establece que del impuesto generado se podrá deducir el gravamen que resulte de aplicar al valor de la operación atribuible a ventas o prestaciones anuladas, rescindidas o resueltas en el respectivo período, la tarifa del impuesto a la que en su momento estuvo sujeta la correspondiente operación. En el caso de anulaciones, rescisiones o resoluciones parciales, la deducción se calculará considerando la proporción del valor de la operación que resulte pertinente.

Cuando por razón del negocio que se anula, rescinde y resuelve haya habido entrega de la mercancía al adquirente, deberá aparecer debidamente comprobada la devolución de dicha mercancía en la proporción correspondiente a la parte anulada, rescindida, o resuelta.

La ley 1819 del 2016 cambió la tarifa general del impuesto al valor agregado, pasando de un 16% a un 19%, tarifa que se empezó a aplicar desde el 1 de enero de 2017, Esta novedad quedó estipulada en el artículo 468 del Estatuto tributario.

De Acuerdo a lo anterior es necesario establecer la pertenencia al régimen simplificado o común del IVA pues según esta clasificación se puede identificar la sujeción que tienen las empresas respecto algunos impuestos. Según el artículo 499 del estatuto tributario, el cual fue modificado por la actual reforma tributaria ley 1819 del 2016, se pertenece al régimen simplificado cuando, se cumplen las siguientes condiciones. Secretaria de hacienda (2017).

En el año anterior hubiere obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.

Tiene máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerce su actividad.

Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. Que no sean usuarios aduaneros. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a tres mil quinientas (3.500) UVT.

Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de tres mil quinientas UVT (3.500). Sino no se cumple con alguna de las condiciones mencionadas anteriormente pasa automáticamente a pertenecer al régimen común de IVA.

Vamos a ver ahora el impuesto de industria y comercio, el cual aparece a partir del año 1826, con el pago de unas sumas que exigía el fisco con destino al desarrollo de la actividad industrial, tiempo después con la expedición de la Ley 14 de 1983 cambió su hecho generador,

el cual ahora se constituye por la explotación de actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, además esta ley determinó la base gravable y unificó las tarifas de dicho impuesto.(Betancourt,1993)

Las Resoluciones 000079 y 000195 de 2013 establecen las tarifas vigentes para calcular este impuesto, pues una vez obtenida la base gravable se debe multiplicar por la tarifa correspondiente al código de actividad que desarrolla la entidad.

Además, la resolución 60 del 30 de Octubre de 2017, establece el grupo de obligados a presentar información exógena ante la DIAN por lo correspondiente al año gravable 2018, en su TÍTULO V, determina la información que debe ser reportada anualmente por las personas naturales y sus asimiladas, personas jurídicas y sus asimiladas, entre las que está INGSUMITEC SAS

Finalmente si la empresa cuenta con algún tipo de interés moratorio por incumplimiento de obligaciones tributarias deberán liquidar los intereses señalados en el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, la cual modificó el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, indicando que para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, también vigente para las obligaciones relacionadas con los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales, el interés moratorio se deberá calcular diariamente a la tasa de interés que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos 2 puntos. Secretaría de hacienda (2017).

### **Antecedentes investigativos**

Para una efectiva planeación tributaria y un correcto análisis de las normas que rigen los impuestos en Colombia, es necesario contar con información base de estudios anteriores, relacionados con temas fundamentales para el estudio del caso de la empresa INGSUMITEC SAS. A continuación se relacionaran algunos autores que gestionaron una planeación tributaria en empresas con el objetivo de brindar beneficios que permitan una optimización de los impuestos en Colombia.



Los estudios de los autores anteriores permiten ver la importancia que tiene el realizar una adecuada planeación tributaria, independientemente el tipo de organización que sea, puesto que esta herramienta permite conocer los efectos que traen los impuestos de forma anticipada, y asimismo actuar de manera inmediata, además de que orienta al contribuyente a actuar de manera transparente y legal frente a las obligaciones tributarias.

## Metodología

### Diseño de estudio de caso

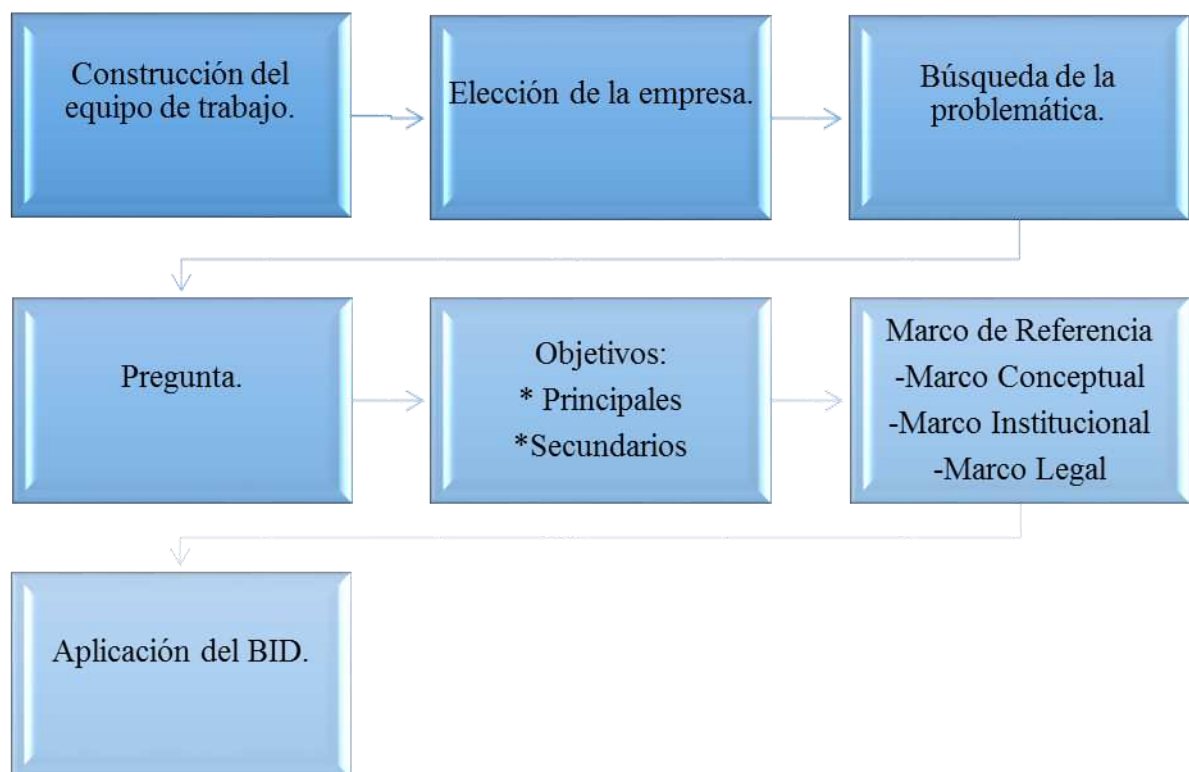


Ilustración 17 Diseño de estudio de caso fuente propia

El equipo de trabajo se constituyó teniendo en cuenta que sus integrantes debían poseer diferentes habilidades y conocimientos, además de tener disponibilidad de tiempo y capacidad de trabajar en equipo para poder lograr los objetivos planteados. Ya con el grupo de trabajo formado e indagando las empresas opinadas se eligió a la empresa INGSUMITEC SAS para desarrollar el proyecto, debido a que esta compañía era la única que nos facilitaba la información para poder realizar el proyecto, además esta empresa cuenta con muy poco tiempo en el mercado, por lo tanto, necesita de la implementación de una planeación fiscal para no cometer los errores tributarios en que suelen caer las demás empresas.

Para la elaboración del estudio de caso se llevará a cabo el planteado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual permite “ordenar en el tiempo varios procesos, sus momentos críticos y contextos con la finalidad de explorar sus causas y así poder evaluar los aspectos que merecen mayor atención” BID, (2011). Teniendo en cuenta lo anterior para elaborar el estudio de caso en INGSUMITEC SAS se practicarán entrevistas al gerente de la compañía, así como a su contador, solicitando información relevante tal como declaraciones tributarias y estados financieros, que permitan realizar un diagnóstico de la situación fiscal y financiera que ha presentado en los últimos periodos y con el propósito de poder tomar las medidas tributarias pertinentes.

De acuerdo a lo planteado anteriormente se ha formulado la siguiente pregunta ¿Cómo hacer una planeación tributaria efectiva, para la empresa INGSUMITEC SAS en la vigencia 2019? La cual se decidió que era la mejor forma de resumir la razón de ser del proyecto y los objetivos se realizan pensando en la manera clara de marcar un camino hacia unas metas específicas logrando el cumplimiento de objetivos con los que se busca elaborar estrategias que mejoren la liquidación y el pago de los tributos, además se piensa que para lograr dicho fin es necesario realizar un diagnóstico de la situación financiera y tributaria de la empresa, a través de cuestionarios, análisis de documentación y observación de los procesos tributarios que se manejan en la empresa, así como métodos cuantitativos que permitan conocer el uso de los recursos de la entidad y de esta manera poder ofrecerle a la empresa un modelo de planeación tributaria que se ajuste a sus necesidades.

El siguiente paso que ejecuto el grupo de trabajo fue la construcción del marco de referencia con la finalidad de relacionar las diferentes teorías, antecedentes y regulaciones que respaldan la implementación de la planeación tributaria en la compañía. Para poder establecer este marco de referencia de una manera adecuada se hicieron unos sub-marcos entre los cuales están el marco conceptual, el institucional y el legal.

El primero de ellos se elaboró con el propósito de relacionar los conceptos más importantes a tener en cuenta dentro de una planeación tributaria, tales como planeación, tributos tanto nacionales como distritales aplicables a INGSUMITEC SAS y finalmente estableciendo la definición del concepto de flujo de efectivo para elegir el método que más conviene a la empresa.

El segundo marco a tratar fue el institucional donde se pudo conocer a profundidad el objeto social de la empresa, su misión, visión, objetivos y valores, así como la gama de productos y servicios que tienen actualmente en el mercado. Finalmente se constituyó el marco legal con la intención de conocer la normatividad vigente aplicable en Colombia en cuanto a los tributos

que actualmente está obligada la empresa a aplicar y también a los que podría llegar a pagar de acuerdo a su crecimiento económico.

### Recopilación de la información

En esta fase se relacionará las diferentes técnicas que permitirán la recolección de información sustancial para la realización de una planeación tributaria en la empresa INGSUMITEC SAS y dar cumplimiento con los objetivos propuestos.

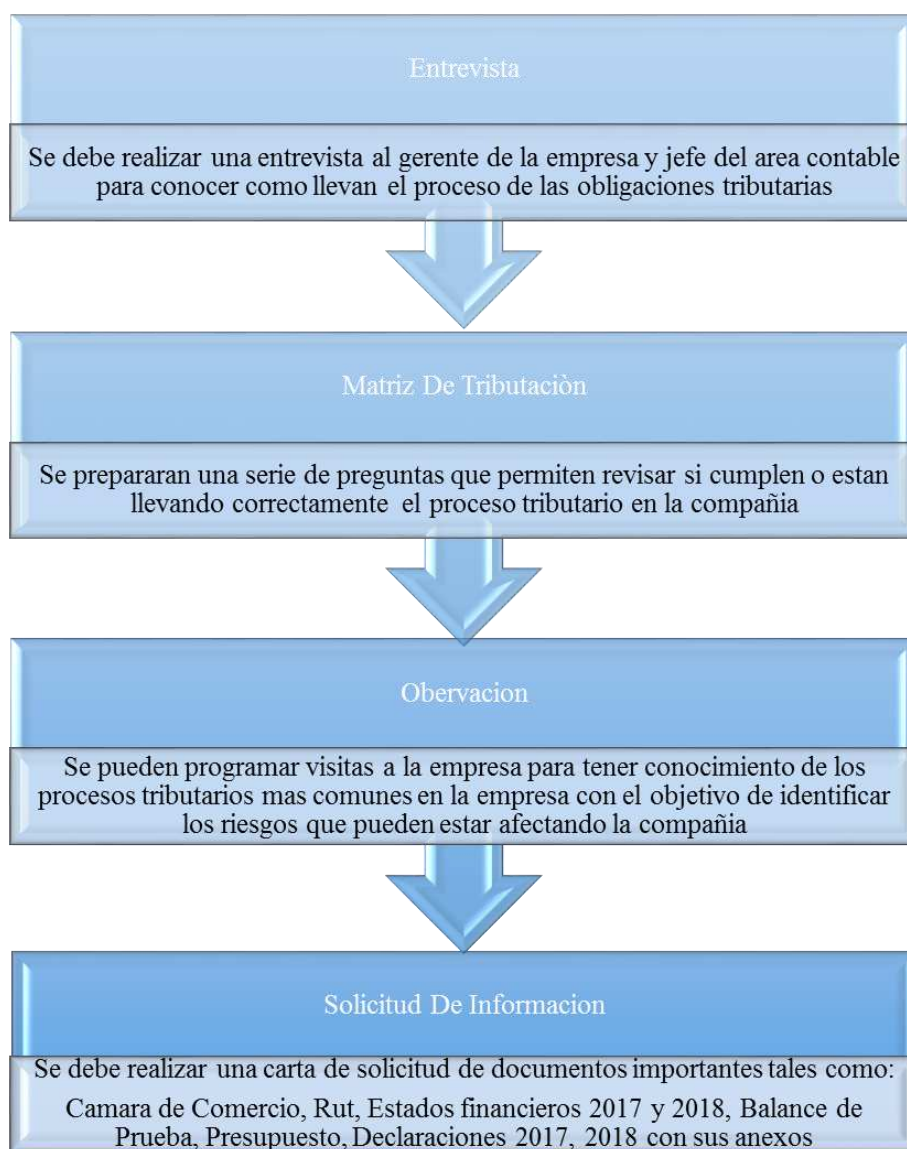


Ilustración 18 Recopilación de la información fuente propia



**Entrevista.**

La entrevista se realizará mediante un documento, al gerente de la entidad con la finalidad de conocer algunos aspectos importantes sobre la empresa y sobre los conocimientos de las obligaciones tributarias que pueda tener el representante legal y de ese punto partir para poder tener claridad con lo que se puede llegar a planear en la entidad de manera correcta y concisa. (*Anexo 1*).

**Matriz de tributación.**

La anterior lista de chequeo tributaria lleva una serie de preguntas que se realizarán al personal que labora en la empresa, con el fin de tener un mejor conocimiento de la entidad en cuanto a su información tributaria. (Ilustración 45).

**Solicitud de información.**

Este documento se realiza con la finalidad de formalizar la solicitud de documentos con el representante legal de la entidad, para generar confianza y compromiso en los resultados del proyecto. (*Anexo 2*).

**Análisis de la información**

En esta fase de la metodología se requiere evaluar y esquematizar cada una de la información y documentos anteriormente recolectados con el fin de implantar estrategias que permitan una adecuada investigación de la compañía y de acuerdo a eso realizar la planeación tributaria propuesta por José Orlando Mera.

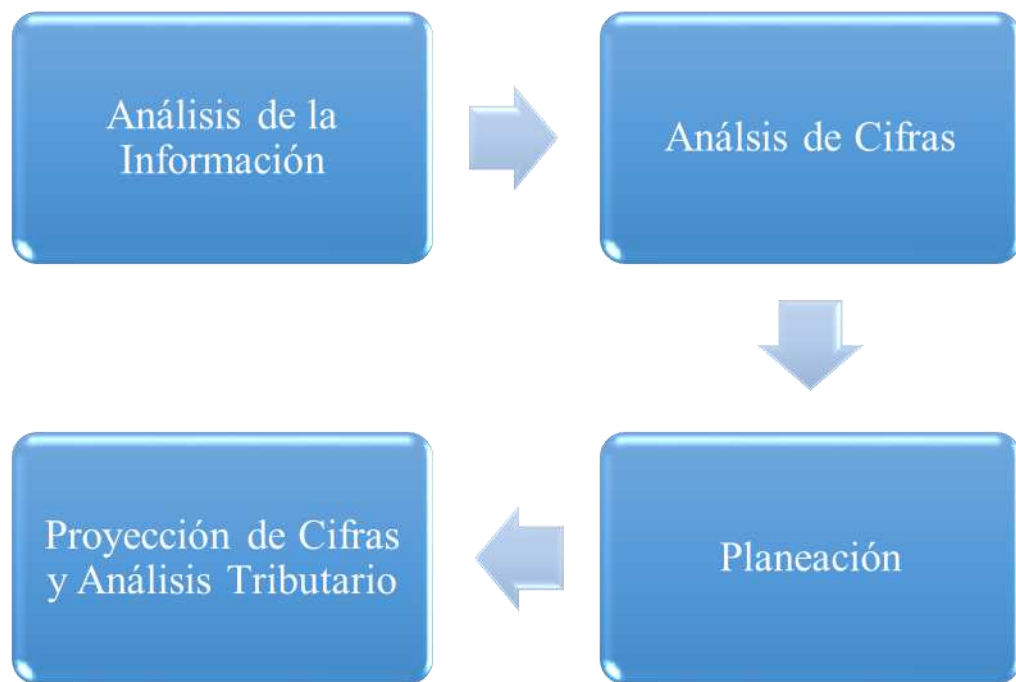


Ilustración 19 Análisis de la información Fuente Propia

### **Análisis de cifras.**

Luego de la recopilación de la información y análisis de los documentos anteriormente solicitados, es necesario realizar un análisis de cifras que permitirán obtener una idea de las condiciones financieras de la empresa y su disponibilidad de recursos.

Como primera medida de análisis se realizarán uno de forma horizontal (*Ilustración 31-32*) teniendo en cuenta que este instrumento financiero permite analizar las cuentas individualmente de un periodo a otro y uno de forma vertical (*Ilustración 33-34-35*), puesto que esta herramienta permitirá conocer si los activos o pasivos de la empresa están distribuidos equitativamente y de acuerdo a las necesidades de la compañía.

Continuando con el análisis se utilizará como instrumento las razones financieras que permitirán realizar proyecciones y toma de decisiones frente a la situación actual de la empresa. A continuación, se mostrarán las 4 razones financieras utilizadas.

**Ratios de liquidez.** Según Bernstein (1999) la liquidez facilita la transformación de los activos de una compañía en dinero y la escasez de liquidez es uno de los principales factores fracasos empresariales, con esto se puede entender que la liquidez es la facilidad de pago o hacer uso de los activos para pago y/o inversión, de modo que es importante realizar un análisis a los estados financieros para conocer si la compañía está en capacidad de liquidez y para ello se utiliza el indicador de liquidez de la siguiente forma:

$$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}} =$$

*Ilustración 20 Razón Financiera fuente zona económica análisis financiero*

Teniendo en cuenta que la liquidez es el factor clave para la toma de decisiones financieras en la empresa se tomó como opción de análisis el indicador de liquidez anteriormente nombrado puesto que esta herramienta permite medir la capacidad financiera de la empresa para poder cumplir todas sus obligaciones lo que es muy útil a la hora de realizar la proyección para el pago de los impuestos.

**Ratios de rentabilidad.** Los ratios de razonabilidad están compuestos por varios indicadores que tienen como finalidad mostrar si los directivos están utilizando efectivamente los recursos de la compañía y si la empresa está generando suficientes ingresos para asumir todos sus gastos, para el estudio de caso se utilizaran los siguientes indicadores

**Margen de beneficio neto.**

$$\frac{\text{utilidad antes de impuestos}}{\text{ventas}} =$$

*Ilustración 21 Margen de beneficio neto fuente: zona económica análisis financiero*

Esta fórmula indica cuanta ganancia se obtiene por cada peso que se vende, este indicador está altamente relacionado con los gastos incurridos en el periodo.

***Índice de rentabilidad financiera.***

$$\frac{\text{utilidad antes de impuestos}}{\text{patrimonio}} =$$

*Ilustración 22 índice de rentabilidad financiera fuente: zona económica análisis financiero*

Esta herramienta será útil para el estudio de caso puesto que mide el desempeño de la compañía en cuanto al manejo de los recursos disponibles en la empresa. De acuerdo con el resultado de este indicador se puede gestionar la forma de optimizar el recaudo de los impuestos

***Ratios de gestión.*** Este instrumento financiero se utilizará para conocer si la empresa tiene eficiencia realizando sus cobros y pagos

***Rotación de cuentas por cobrar.***

$$\frac{\text{ventas netas}}{\text{cuentas por cobrar}} =$$

*Ilustración 23 Rotación de cuentas por cobrar fuente: zona económica análisis financiero*

Este indicador muestra las veces que se gestiona el cobro de las ventas durante un periodo establecido, es una herramienta muy importante para tener control del dinero que le deben a la compañía

**Rotación de cuentas por pagar.** Este indicador muestra el tiempo de pago a los proveedores

$$\frac{\text{compras}}{\text{cuentas por pagar}} =$$

*Ilustración 24 Rotación de cuentas por pagar fuente:  
zona económica análisis financiero*

Uno de los objetivos de estudio de presente caso es realizar un diagnóstico de la situación administrativa y financiera de la empresa, para cumplir con esto se va a utilizar indicador de rotación de cobros y pagos que permitirá verificar como es el flujo de caja de la compañía y así poder analizar su entorno económico.

Continuando con el proceso de auditoria se realizará las siguientes actividades

- Verificación de la información declarada con la información contable: Este proceso se hará comparando los rubros de la declaración con los rubros correspondientes del balance de prueba de la compañía.
- Verificar con el auxiliar de impuesto descontable, los rubros de la declaración

### **Proyección de cifras y análisis tributario**

Para realizar este proceso se deben tener en cuenta algunos pasos:

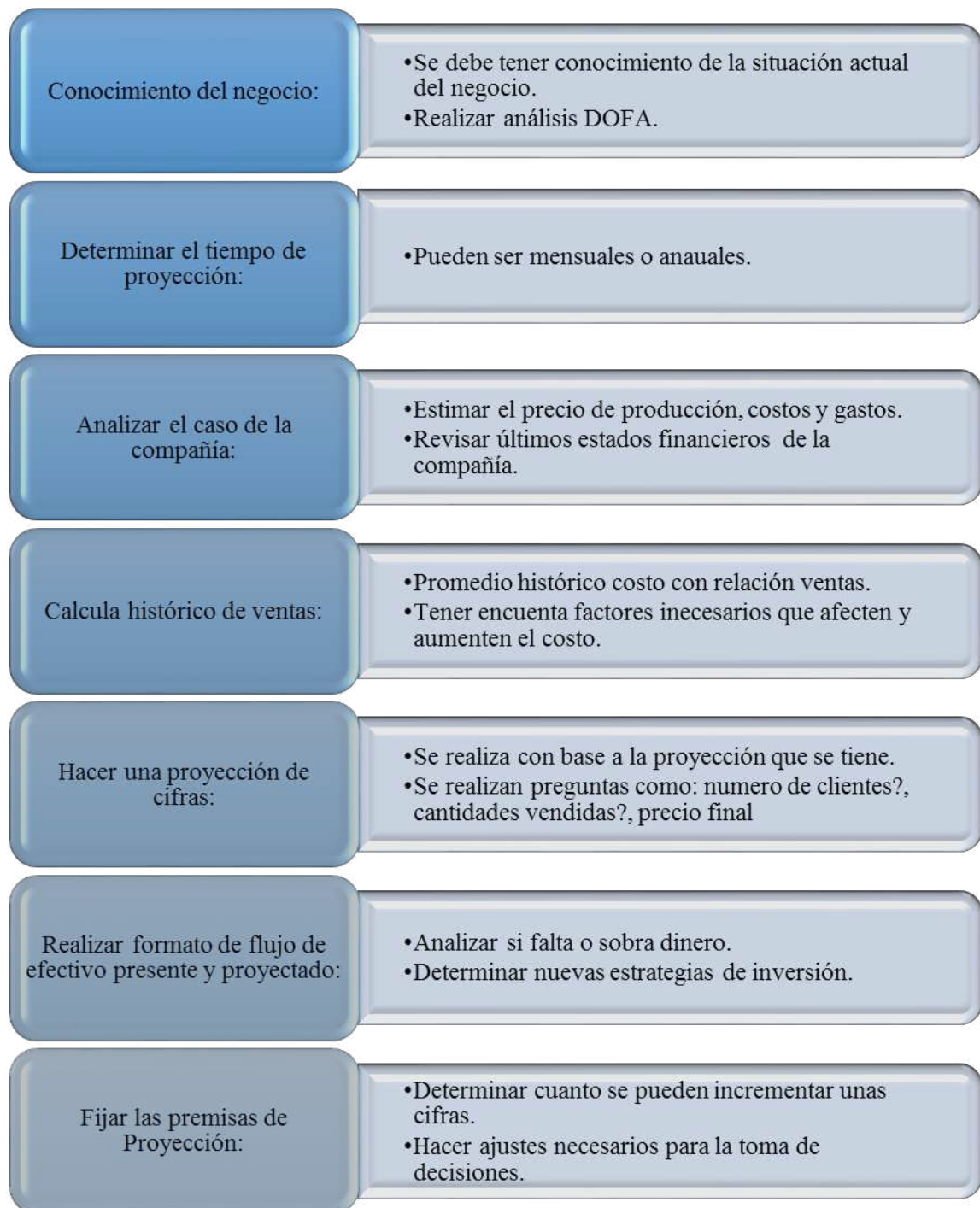


Ilustración 25 proyección de cifras fuente propia

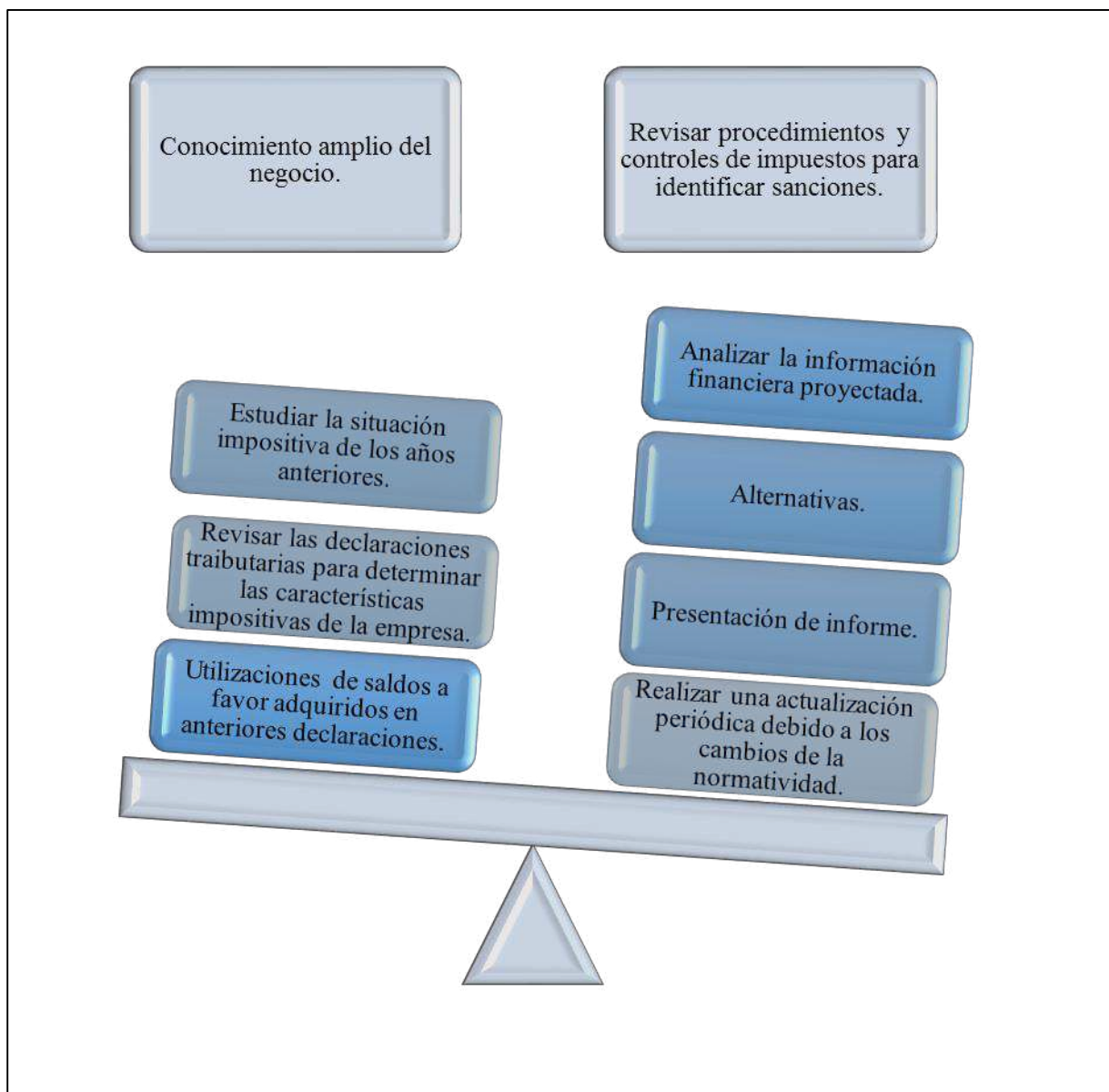
La proyección de cifras o financieras se pueden divisar diferentes aspectos y escenarios en los que una empresa puede variar, teniendo diferentes puntos de vista de los resultados que se puedan obtener, de esta manera prever posibles riesgos para efectos negativos de una entidad. Respecto a la duración de las proyecciones depende del tipo de negocio y/o de mercado en los que se desarrolle la actividad. En mercados que ya llevan un largo tiempo en el mercado, los periodos de proyección son más extensos puesto que debe dar un panorama completo del negocio.

Conforme a lo anterior es importante tener presente los aspectos económicos del país en el momento, la evolución del sector y evolución del negocio.

### **Planeación**

Para hacer efectivo el procedimiento anterior la metodología que se va a realizar está basada en la técnica propuesta por José Orlando Mera, considerando que en su investigación él busca que los sujetos que apliquen esta metodología puedan verse beneficiados en cualquier cambio de reforma tributaria, buscando reducir los impactos que ello genere y buscando rápidas soluciones; también una correcta planeación tributaria genera un sentido de responsabilidad sobre la gerencia para la mejora de los resultados.(Mera,2012)

Los pasos para la elaboración de una planeación Tributaria según Mera son los siguientes:



*Ilustración 26 Pasos Mera Para Planeación Tributaria*

### **Conocimiento amplio del negocio.**

Es importante conocer los siguientes aspectos como su tipo de actividad económica y sector donde pertenecen, su tipo de forma jurídica, aquí podemos ver varios tipos de empresas las cuales son: Persona natural comerciante, empresa unipersonal, Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S), Sociedad colectiva, Sociedad anónima (S.A), Sociedad de responsabilidad limitada (LTDA), Sociedad en comandita simple (S en C.), Sociedad en comandita por acciones (S.C.A.). También se deben tener en cuenta las características, si es grande, mediana, pequeña, pyme o microempresa, la composición de su capital.



### **Estudiar la situación impositiva de años anteriores.**

Para poder conocer las características de la situación impositiva de años anteriores se revisará el RUT con el fin de conocer las obligaciones tributarias y también se analizará el balance de prueba para mirar los ingresos y en base a ellos identificar qué otras obligaciones tributarias tienen.

En este punto no solo es importante analizar las imposiciones de años anteriores sino también las actividades realizadas en el cierre contable tales como los cruces de informaciones de los ingresos, las retenciones, reservas realizadas y otras partidas en las que se pueda detectar inconsistencias o posibles registros relevantes que tengan efecto en años siguientes, además de las conciliaciones fiscales y tributaria.

### **Revisar las declaraciones tributarias para determinar las características impositivas de la empresa.**

Se realizará una revisión del RUT donde se encontrará las obligaciones tributarias de la empresa y todo lo necesario para determinar con claridad las responsabilidades fiscales de la compañía. También se realizará un cuadro de análisis para hacer las respectivas revisiones de los impuestos realizados o no realizados si se diera el caso.

INGSUMITEC S.A.S  
NIT: 901.125.123-3

Nombre del impuesto	Declarado		Pagado		Fecha	Valor	Contabilizado		Soportes	
	Si	No	Si	No			Si	No	Si	No

*Ilustración 27 Revisión de las declaraciones fuente propia*

## Revisar procedimientos y controles de impuestos para identificar sanciones o mayores impuestos.

En este paso se realizará un flujo grama para tener el control del paso a paso del procedimiento tributario de la compañía y así evitar cualquier tipo de sanciones.

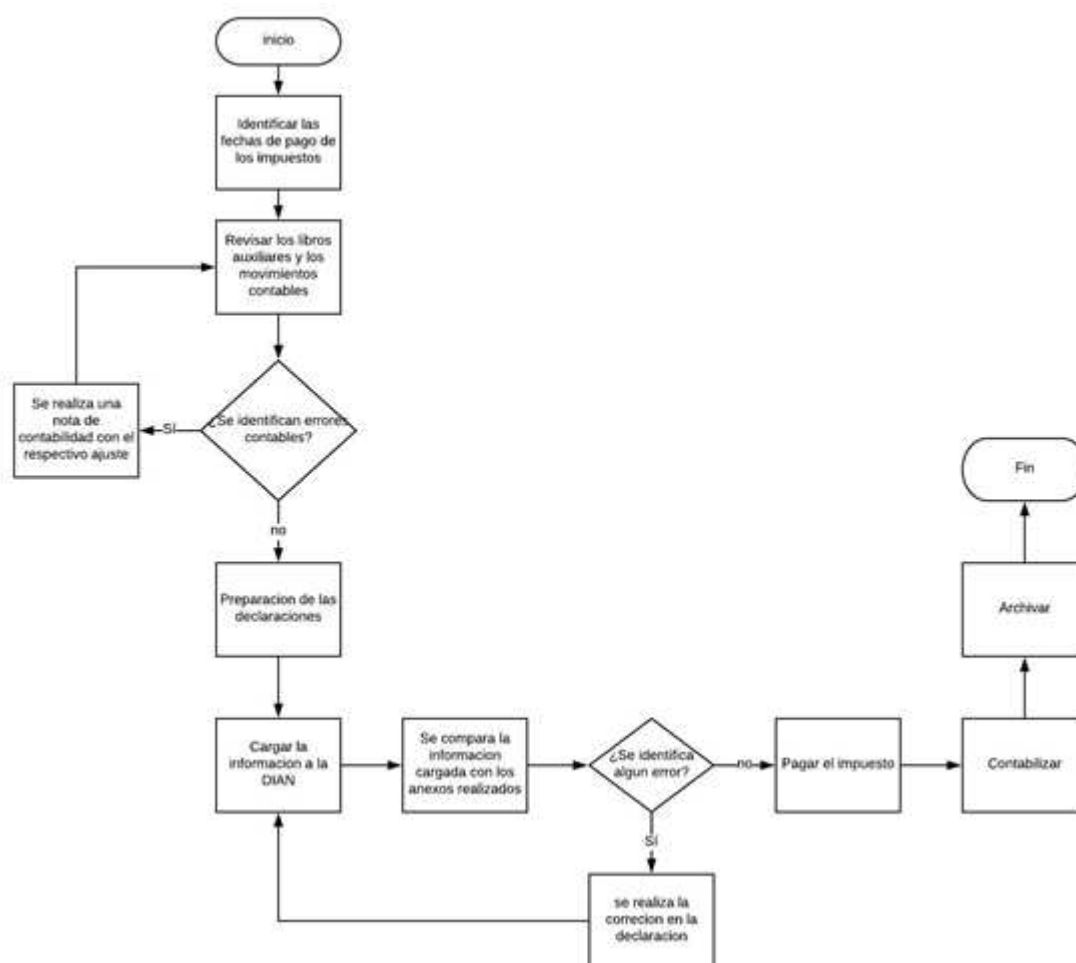


Ilustración 28 Flujo grama Liquidación de impuestos fuente propia

## Utilización de saldos a favor adquiridos en anteriores declaraciones.

El saldo a favor se origina después de la depuración de la liquidación privada que hace un contribuyente en una declaración tributaria lo que conlleva a generar una obligación entre el contribuyente (acreedor) y el Estado (deudor) por tanto el contribuyente por medio de un procedimiento legal podrá hacer el cobro del saldo a favor correspondiente.

A estos saldos a favor se le pueden dar 4 usos:



*Ilustración 29 saldos a favor fuente propia*

Este proceso puede ser muy útil para la compañía puesto que podría beneficiarse económicamente con la solicitud o compensación de los saldos a favor.

## Redacción del informe



*Ilustración 30 redacción de informe fuente propia*

Cuando se finalice el estudio de caso es necesario realizar un informe final donde se relacionen los hallazgos y recomendaciones dadas a la empresa. Siguiendo las pautas brindadas por el BID; la extensión del informe se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- **Introducción:** En esta parte del informe se hará una presentación del caso desarrollado, además se expondrá el propósito por el cual se desarrolló.
- **Preguntas de reflexión:** Se presentan las preguntas que serán clave para entender la problemática y las necesidades de la empresa en cuanto a materia tributaria.
- **Narración del caso:** Aquí se describen los sucesos ocurridos en el caso, es necesario relatar como contribuyeron estos acontecimientos dentro del mismo y describir los momentos críticos que se presentaron en su desarrollo, adicionalmente aquí se exponen las respuestas de las preguntas de reflexión y cuáles fueron los resultados alcanzados en el proceso.
- **Lecciones y recomendaciones:** Esta parte relaciona las lecciones aprendidas durante el desarrollo del caso, pues ellas permiten comprender de una forma más clara el proceso desarrollado, además es necesario sugerir recomendaciones derivadas de estas lecciones.
- **Anexos:** En ellos se deben incluir los soportes de la información cuantitativa y cualitativa, así como los métodos utilizados para la recolección de información.

**Diseminación.**

El objeto es transmitir a los interesados los hallazgos y las lecciones aprendidas, resultado de la investigación realizada con un posible propósito de poder hacer uso del documento buscando brindar soluciones a más empresas que así lo requieran.

De acuerdo a lo anterior la diseminación de este caso se hará a final del año 2018 en una reunión a la cual asistirá el gerente y el contador de la compañía, allí se leerá el informe final y se expondrán los principales hallazgos y las evidencias que los soportan, para poder dar a conocer todo el proceso que se llevó a cabo en la elaboración de la planeación tributaria.

**Observaciones y recomendaciones.**

En las observaciones para la empresa INGSUMITEC SAS se validará primeramente los resultados de los análisis de toda la información que se reúna para poder determinar las posibles falencias o mejoras que se puedan presentar en la empresa. De esta forma poder no hacer sugerencias a priori sino basado en hechos reales para que haya certeza en las recomendaciones y/o cambios que se le puedan sugerir a la empresa.

Basado en lo anterior se entregará un informe el cual llevará toda una de las situaciones encontradas con su respectiva evidencia para que el gerente de la empresa pueda tomar decisiones concretas con información real sobre la situación actual de la entidad.

**Académicos.** El grupo de trabajo debe tener claridad en los temas presentados en el estudio de caso para requisito de grado de la Universitaria Agustiniiana del área de especialización de Planeación Tributaria, esto para poder generar confianza en la toma de decisiones en el presente estudio de caso con la seriedad que a ello conlleva, cumpliendo con las clases, tutorías a las cuales sea necesario asistir y sumando el cumplimiento de las entregas de dicho trabajo para finalizar en excelentes términos con la institución académica.

## **Desarrollo metodológico**

El desarrollo de la metodología se elaboró con base a la información contable, fiscal y legal recolectada en la empresa INGSUMITEC SAS, con el fin de desarrollar una planeación tributaria con la cual se puedan optimizar los impuestos a los que está obligada la empresa, tomando como referencia los pasos planteados por José Orlando Mera.

### **Recopilación de la información**

Se envió una carta de solicitud de información (*Anexo 2*); al gerente de la compañía para poder recolectar la información necesaria y con esta realizar el análisis de la situación legal y fiscal de la empresa, adicionalmente se realizaron una serie de actividades tales como entrevistas (*Anexo 1*), Matriz de tributación (*Ilustración 45*) y visitas, que permitieran conocer en detalle la compañía y a partir de allí realizar un diagnóstico tributario.

### **Análisis de cifras**

Con la información financiera recopilada en la compañía se procedió a elaborar un análisis de cifras con base en los estados financieros tales como el balance general y el estado de resultados comprendidos desde el mes de octubre del 2017, mes en que la empresa inicio operaciones hasta junio de 2018; mes de los últimos estados financieros presentados. El presente análisis comprende un análisis horizontal y uno vertical, tomando como referencia periodos trimestrales, para poder identificar con más certeza que cambios financieros ha tenido la empresa en este periodo, resaltando así, aquellos factores que favorecen o perjudican la utilidad de la compañía.

## Análisis horizontal.

<b>INGSUMITEC S.A.S</b> <b>NIT 901125123-3</b> <b>Análisis Horizontal Octubre A Marzo</b>				
Balance General				
	Oct-Dic 2017	Ene - Mar 2018	Valor Absoluto	Valor Relativo
<b>1 Activo</b>				
11 Disponible	10.925.622,19	9.368.513,70	(1.557.108)	-14%
13 Deudores	782.129,00	13.278.676,00	12.496.547	1598%
14 Inventarios	-	916.188,06	916.188	100%
15 Propiedades Planta Y Equipo	896.310,00	2.872.231,00	1.975.921	220%
<b>2 Pasivo</b>				
21 Obligaciones Financieras		-	-	0%
22 Proveedores	-	-	-	0%
23 Cuentas Por Pagar	121.927,00	127.440,00	5.513	5%
24 Impuestos, Gravámenes Y Tasas	1.305.125,00	645.171,00	(659.954)	-51%
25 Obligaciones Laborales	-	-	-	0%
26 Pasivos Estimados Y Provisiones		408.823,00	408.823	0%
<b>3 Patrimonio</b>				
31 Capital Social	10.000.000,00	10.000.000,00	-	0%
36 Resultados Del Ejercicio	795.550,19	795.550,19	-	0%
37 Resultados De Ejercicios Anteriores	381.459,00	381.459,00	-	0%
Estado De Resultados				
			Valor Absoluto	Valor Relativo
<b>4 Ingresos</b>				
4 Ingresos	20.252.348,00	49.122.144,17	28.869.796	143%
51 Operacionales De Administracion	1.619.209,00	8.324.852,42	6.705.643	414%
52 Operacionales De Ventas	3.745.818,00	1.354.348,18	(2.391.470)	-64%
53 No Operacionales	226.002,00	64.521,00	(161.481)	-71%
61 Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	13.375.950,00	25.301.257,00	11.925.307	89%
73 Costos Indirectos	108.360,00	-	(108.360)	-100%
<b>Total General</b>	<b>25.208.122,38</b>	<b>122.961.174,72</b>		

*Ilustración 31 Análisis Horizontal fuente propia*

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>				
<b>NIT 901125123-3</b>				
<b>Análisis Horizontal Enero A Junio De 2018</b>				
<b>Balance General</b>				
	Ene - Mar 2018	Abr - Jun 2018	Valor Absoluto	Valor Relativo
<b>1 Activo</b>				
11 Disponible	9.368.513,70	17.414.668,71	8.046.155	86%
13 Deudores	13.278.676,00	4.839.250,24	(8.439.426)	-64%
14 Inventarios	916.188,06	1.125.823,26	209.635	23%
15 Propiedades Planta Y Equipo	2.872.231,00	2.538.151,00	(334.080)	-12%
<b>2 Pasivo</b>				
21 Obligaciones Financieras	-	-	-	
22 Proveedores	-	20.825,00	20.825	0%
23 Cuentas Por Pagar	127.440,00	159.722,00	32.282	25%
24 Impuestos, Gravámenes Y Tasas	645.171,00	1.338.454,00	693.283	107%
25 Obligaciones Laborales	-	-	-	
26 Pasivos Estimados Y Provisiones	408.823,00	943.279,00	534.456	131%
<b>3 Patrimonio</b>			-	
31 Capital Social	10.000.000,00	10.000.000,00	-	0%
36 Resultados Del Ejercicio	795.550,19	795.550,19	-	0%
37 Resultados De Ejercicios Anteriores	381.459,00	381.459,00	-	0%
			-	
<b>Estado De Resultados</b>				
			Valor Absoluto	Valor Relativo
<b>4 Ingresos</b>	49.122.144,17	55.967.329,42	6.845.185	14%
51 Operacionales De Administracion	8.324.852,42	13.017.825,42	4.692.973	56%
52 Operacionales De Ventas	1.354.348,18	1.888.804,18	534.456	39%
53 No Operacionales	64.521,00	100.042,00	35.521	55%
61 Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	25.301.257,00	28.284.253,80	2.982.997	12%
73 Costos Indirectos	-	397.800,00	397.800	0%
<b>Total General</b>	<b>122.961.174,72</b>	<b>139.213.237,22</b>		

*Ilustración 32 Análisis Horizontal fuente propia*



**Análisis vertical.**

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>		
<b>NIT 901125123-3</b>		
<b>Análisis vertical entre el 01/10/2017 y el 31/12/2017</b>		
	Saldo Final	Análisis
<b>1 Activo</b>		
11 Disponible	10.925.622,19	86,7%
13 Deudores	782.129,00	6,2%
14 Inventarios	-	0,0%
15 Propiedades Planta Y Equipo	896.310,00	7,1%
<b>Total 1 ACTIVO</b>	<b>12.604.061,19</b>	<b>100%</b>
<b>2 Pasivo</b>		
21 Obligaciones Financieras		
22 Proveedores	-	
23 Cuentas Por Pagar	121.927,00	8,5%
24 Impuestos, Gravámenes Y Tasas	1.305.125,00	91,5%
25 Obligaciones Laborales	-	
26 Pasivos Estimados Y Provisiones		
<b>Total 2 PASIVO</b>	<b>1.427.052,00</b>	<b>100%</b>
<b>3 Patrimonio</b>		
31 Capital Social	10.000.000,00	89,5%
36 Resultados Del Ejercicio	795.550,19	7,1%
37 Resultados De Ejercicios Anteriores	381.459,00	3,4%
<b>Total 3 PATRIMONIO</b>	<b>11.177.009,19</b>	<b>100%</b>
<b>Estado De Resultados</b>		
<b>4 Ingresos</b>	<b>20.252.348,00</b>	<b>100%</b>
51 Operacionales De Administracion	1.619.209,00	8,0%
52 Operacionales De Ventas	3.745.818,00	18,5%
53 No Operacionales	226.002,00	1,1%
61 Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	13.375.950,00	66,0%
73 Costos Indirectos	108.360,00	0,5%

*Ilustración 33 Análisis Vertical fuente propia*

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>		
<b>NIT 901125123-3</b>		
<b>Análisis vertical de 01/01/2018 al 31/03/2018</b>		
	Saldo Final	Análisis
<b>1 Activo</b>		
11 Disponible	9.368.513,70	35,4%
13 Deudores	13.278.676,00	50,2%
14 Inventarios	916.188,06	3,5%
15 Propiedades Planta Y Equipo	2.872.231,00	10,9%
<b>Total 1 ACTIVO</b>	<b>26.435.608,76</b>	<b>100,0%</b>
<b>2 Pasivo</b>		
21 Obligaciones Financieras	-	
22 Proveedores	-	
23 Cuentas Por Pagar	127.440,00	10,8%
24 Impuestos, Gravámenes Y Tasas	645.171,00	54,6%
25 Obligaciones Laborales	-	
26 Pasivos Estimados Y Provisiones	408.823,00	34,6%
<b>Total 2 PASIVO</b>	<b>1.181.434,00</b>	<b>100%</b>
<b>3 Patrimonio</b>		
31 Capital Social	10.000.000,00	89,5%
36 Resultados Del Ejercicio	795.550,19	7,1%
37 Resultados De Ejercicios Anteriores	381.459,00	3,4%
<b>Total 3 PATRIMONIO</b>	<b>11.177.009,19</b>	<b>100,0%</b>
<b>Estado De Resultados</b>		
<b>4 Ingresos</b>		
51 Operacionales De Administracion	8.324.852,42	16,9%
52 Operacionales De Ventas	1.354.348,18	2,8%
53 No Operacionales	64.521,00	0,1%
61 Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	25.301.257,00	51,5%
73 Costos Indirectos	-	

*Ilustración 34 Análisis vertical fuente propia*

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>		
<b>NIT 901125123-3</b>		
<b>Análisis vertical de 01/04/2018 al 31/06/2018</b>		
	Saldo Final	Análisis
<b>1 Activo</b>		
11 Disponible	17.414.668,71	67,2%
13 Deudores	4.839.250,24	18,7%
14 Inventarios	1.125.823,26	4,3%
15 Propiedades Planta Y Equipo	2.538.151,00	9,8%
<b>Total 1 ACTIVO</b>	<b>25.917.893,21</b>	<b>100,0%</b>
<b>2 Pasivo</b>		
21 Obligaciones Financieras	-	
22 Proveedores	20.825,00	
23 Cuentas Por Pagar	159.722,00	6,5%
24 Impuestos, Gravámenes Y Tasas	1.338.454,00	54,4%
25 Obligaciones Laborales	-	
26 Pasivos Estimados Y Provisiones	943.279,00	38,3%
<b>Total 2 PASIVO</b>	<b>2.462.280,00</b>	<b>100%</b>
<b>3 Patrimonio</b>		
31 Capital Social	10.000.000,00	89,5%
36 Resultados Del Ejercicio	795.550,19	7,1%
37 Resultados De Ejercicios Anteriores	381.459,00	3,4%
<b>Total 3 PATRIMONIO</b>	<b>11.177.009,19</b>	<b>100,0%</b>
<b>Estado De Resultados</b>		
<b>4 Ingresos</b>		
51 Operacionales De Administracion	13.017.825,42	26,5%
52 Operacionales De Ventas	1.888.804,18	3,8%
53 No Operacionales	100.042,00	0,2%
61 Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	28.284.253,80	57,6%
73 Costos Indirectos	397.800,00	

De acuerdo a las diferencias absolutas y porcentuales de los análisis representados se identificó que la empresa desde el inicio de sus operaciones tiene un comportamiento en sus ventas tendientes al alza, con un margen bruto de utilidad promedio de un 50% , otro aspecto importante a resaltar es que los gastos administrativos en los periodos analizados han crecido notablemente, lo cual preocupa un poco, pues este rubro está quitando buena parte del disponible con el que se cuenta para el pago de los tributos generados por el aumento en ventas de la compañía, adicionalmente se puede identificar según las cifras analizadas que el recaudo de cartera a inicios del año presenta algunas demoras, situación que no es conveniente; pues en esta época del año se necesita contar una buena disponibilidad de dinero; para el pago de tributos tales como el impuesto de renta y el impuesto de ICA. Estos aspectos se le informaran en su momento al gerente, para que tome las medidas pertinentes.

### **Razones financieras.**

#### *Ratios de Liquidez.*

<b>Activo Corriente</b>	<b>liquidez</b>	<b>23.379.742</b>	<b>9,5</b>
<b>Pasivo Corriente</b>		<b>2.462.280</b>	

De acuerdo con el análisis de liquidez realizado se puede identificar que la empresa cuenta con una buena capacidad de pago de sus obligaciones, pues por cada \$1 que debe tiene \$9.5 para pagar.

#### *Ratios de rentabilidad.*

##### *Margen de beneficio neto.*

<b>Utilidad Antes De Impuesto</b>	<b>Margen De</b>	<b>12.278.604</b>	<b>0,22</b>
<b>Ventas</b>	<b>Beneficio Neto</b>	<b>55.967.329</b>	

Con este indicador se puede identificar que la empresa está obteniendo un porcentaje de utilidad del 22%, sobre sus ventas.

*Índice de rentabilidad del patrimonio.*

<b>Utilidad Antes De Impuesto</b>	<b>Índice De Rentabilidad</b>	<b>12.278.604</b>	<b>0,52</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>Financiera</b>	<b>23.455.613</b>	

Durante el año 2018 el patrimonio de la empresa ha generado una tasa de rendimiento del 52%, cifra que representa un buen rendimiento para la empresa.

*Ratios de gestión.**Rotación de cuentas por cobrar.*

<b>Ventas Netas</b>	<b>Rotación de cuentas por cobrar</b>	<b>55.967.329</b>	<b>11,57</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>		<b>4.839.250</b>	

Este indicador señala que las cuentas por cobrar en lo que ha transcurrido del año 2018, se han recaudado 11,57 veces, lo que quiere decir que la empresa maneja un cobro de cartera eficiente.

*Rotación de cuentas por Pagar.*

<b>Compras</b>	<b>Rotación de cuentas por Pagar</b>	<b>28.284.254</b>	<b>156,66</b>
<b>Cuentas por Pagar</b>		<b>180.547</b>	

Este indicador considera que las cuentas por pagar en lo que ha transcurrido del año 2018, se han pagado con una periodicidad de 156,57 veces, esto debido a que la compañía cuenta con una política de pagar a sus proveedores de contado.

### Estado de flujo de efectivo

Se elaboró el siguiente estado de flujo de efectivo utilizando el método indirecto con corte a junio del 2018, con el propósito de conocer que partidas del balance general le están generando a la empresa más entrada o salida de dinero y así identificar posibles causas de falta de liquidez.

<b>INGSUMITEC SAS NIT: 901.125.123-3</b>	<b>jun-18</b>
<b>Estado de Flujo de Efectivo</b>	
Flujo de efectivo para las actividades de operación:	
Utilidad neta del periodo	12.278.601,02
Perdidas que no afectan el efectivo	-
Cargo por impuesto a las ganancias	-
Depreciación	559.159,00
Cambios netos en activos y pasivos de operación	
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	- 4.057.121,24
Activos por inventarios	- 1.125.823,26
Otros activos financieros	-
Activos por impuestos corrientes	-
Provisiones por beneficios a empleados	943.279,00
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por pagar	58.620,00
Pasivo por impuestos corriente	33.329,00
Otros activos no financieros no corriente	
Total flujo de efectivo para las actividades de operación	8.690.046,52
Flujo de efectivo para las actividades de inversión:	
Inversiones	
Propiedad, planta y equipo	- 2.201.000,00
Total flujo de efectivo para las actividades de inversión	- 2.201.000,00
Flujo de efectivo para las actividades de financiación:	
Obligaciones financieras	-
Total flujo de efectivo para las actividades de financiación	-
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalente de efectivo	6.489.046,52
Efectivo y equivalente de efectivo a principio del periodo	10.925.622,19
Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	17.414.668,71

Ilustración 36 Flujo de efectivo fuente propia

Con el anterior flujo de efectivo se puede identificar que la empresa ha tenido un alto rendimiento durante el año 2018, pues ha adquirido activos fijos e inventarios con la finalidad de conseguir el funcionamiento continuo del negocio y de esperar generar unos incrementos en sus ingresos futuros, adicionalmente se puede evidenciar que la empresa aún no ha contraído ninguna obligación con entidades financieras para poder cumplir con sus operaciones, lo que representa un beneficio para la empresa pues no ha tenido que recurrir a costos de endeudamiento elevados.

### **Proyección de cifras y análisis tributario**

Para poder hacer una correcta planeación tributaria en la empresa INGSUMITEC SAS, es necesario hacer una proyección de cifras basados en los últimos estados financieros presentados por la compañía, es decir con corte a Junio 30 del año 2018, teniendo en cuenta el porcentaje de crecimiento de ventas, costos en los que se espera incurrir y proyectos de inversión contemplados por el directivo de la compañía, además se debe realizar un diagnóstico para conocer las obligaciones tributarias que tiene a cargo la compañía, y de acuerdo al resultado se procederá a revisar y analizar los impuestos a cargo para determinar si estos se han liquidado de forma correcta y pagados en los tiempos establecidos por la normatividad vigente (*ver ilustración 41-42-43-45*) así se podrán identificar las falencias que se están cometiendo en materia tributaria en la empresa y las futuras cargas tributarias que tendrían que asumir, lo que permitirá crear estrategias para optimizar el pago de futuros impuestos, (*ver Ilustración 48-49-50*).

### **Planeación**

Como se había establecido en el planteamiento de la metodología la planeación tributaria que se desarrollará en INGSUMITEC SAS, se elaborará teniendo en cuenta los pasos contemplados por el señor José Orlando Mera (2012), los cuales se desarrollaran de aquí en adelante.

#### **1. Conocimiento amplio de negocio.**

La empresa INGSUMITEC SAS, identificada con NIT 901.125.123-3, fue constituida el 20 de Octubre de 2017, está catalogada como una microempresa, perteneciente al sector terciario de la economía, cuya actividad económica principal es la comercialización de elementos de

conexión y equipos tales como válvulas, racores, tuberías, motores, motobombas para las instalaciones industriales y como actividad secundaria el mantenimiento e instalación de los equipos anteriormente mencionados.

Código Ciiu	Descripción
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

*Ilustración 37 Código Ciiu fuente Secretaria Hacienda Distrital*

La compañía cuenta con un único accionista y su capital esta pagado en su totalidad, esta empresa cuenta con un solo empleado y con una oficina de negocios. Por ser una empresa que tiene activos a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores.

Los clientes de INGSUMITEC son empresas que se dedican a la producción y distribución de productos de consumo masivo, esta compañía al ser nueva en el mercado ha tenido el gran reto de competir con empresas que llevan hasta 30 años en el mercado y que son importadores directos, además ofrecen créditos a sus clientes de 60 hasta 90 días.

Los principales riesgos del negocio, son las demoras en el recaudo de cartera, la fuerte carga tributaria que tiene la empresa la cual afecta su flujo de efecto, defectos de fabricación en los equipos vendidos.

La empresa tiene una tendencia a que en los últimos meses del año se activen las ventas, debido a que los proveedores que maneja la empresa deben suplir con las compras presupuestadas. La compañía cuenta con un único accionista y su capital esta pagado en su totalidad, esta empresa cuenta con un solo empleado y con una oficina de negocios. Por ser una empresa que tiene activos a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores.



**Matriz dofa.** Para tener un mejor conocimiento del negocio se realizó la siguiente matriz DOFA elaborada con base a lo conversado con el gerente, que permitirá conocer las características más importantes de la compañía

<b>DOFA TRIBUTARIO</b>	
<b>Debilidades</b>	<b>Fortalezas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>*El pagos de los impuestos estan sobre el tiempo límite.</li> <li>*No hay suficientes anexos o soportes contables para los impuestos.</li> <li>*La empresa no posee una planeación tributaria.</li> <li>*No hay un buen manejo de flujo de caja para el pago de los impuestos.</li> <li>*Se presento el Iva y el Ica en la periodicidad incorrecta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*La empresa Ingsumitec S.A.S ha realizado todos los pagos requeridos por la ley en manera tributaria. *La empresa Ingsumitec S.A.S es nueva en el mercado.</li> <li>*La empresa ha podido sostenerse en el mercado, y ha cumplido sus expectativas de ventas, de esta manera ha podido pagar a tiempo sus obligaciones tributarias.</li> </ul>
<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Nuevos beneficios tributarios que salen para las empresas S.A.S.</li> <li>*Al estar pequeña la empresa, el pago de los tributos es mas llevadero.</li> <li>*Al implementar una planeacion tributaria y analisis de la misma, se beneficia la empresa porque es nueva en el mercado y puede evitar futuros errores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Los costantes reformas tributarias.</li> <li>*Falta amplio conocimiento del profesional que realiza los impuesto.</li> <li>*La cartera se esta empezando a cobrar a 60 y 90 días y eso puede afectar el pago de los tributos por falta de efectivo.</li> </ul>

*Ilustración 38 Matriz Dofa fuente propia*

**Proyectos de inversión:** Se tiene presupuestado adquirir equipos de última tecnología para el año 2019, avaluados en \$ 10.000.000 para realizar auditorías a redes de vapor, lo cual demandará una fuerte inversión e incrementará las ventas en la compañía.

## **2. Estudiar la situación impositiva de años anteriores.**

Con el propósito de conocer la situación tributaria que ha venido presentando la empresa desde el inicio de sus operaciones, se elaboró es siguiente cuestionario.

TABLA DE PREGUNTAS TRIBUTARIAS

No.	PREGUNTAS	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	¿Las declaraciones de impuestos se presentan de acuerdo con las fechas de vencimiento?		X		Se observan que el impuesto del iva y del ica de están presentando con la periodicidad equivocada.
2	¿El pago de las obligaciones tributarias, es realizada en efectivo?	X			
3	¿Se genera factura en los casos en que la venta o servicio prestado no se encuentre gravado o este a tarifa 0?			X	La empresa no maneja ni servicios ni productos exentos ni excluidos.
4	¿En el reporte de los libros auxiliares, existe algún campo que refleje la base gravable sobre la cual se calculó el impuesto?	X			
5	¿Los formulario de pago son entregados al área de tesorería con la debida antelación de su pago?		X		
6	¿Las facturas de la compañía, cumplen con los requisitos establecidos por la ley?	X			
7	¿Las facturas emitidas por la entidad expresan de manera clara el régimen a cual pertenece la compañía?	X			
8	¿En las facturas se expresa con claridad la tarifa aplicable del ICA para Bogotá?	X			
9	¿Existe archivo ordenado y completo de las declaraciones, con el respectivo comprobante de presentación y pago?		X		Existe un archivo físico de los impuestos pagados, mas no existen sus respectivos anexos y certificados para declarar los valores retenidos.
10	¿Se emiten certificados de retención a favor de terceros	X			

Ilustración 39 Cuestionario parte 1 fuente propia

	dentro de los plazos establecidos?				
11	¿Los porcentajes de retención de Ica y reten fuente son los establecidos por la ley?	X			
12	¿El personal de la empresa recibe capacitaciones en el área tributaria?	X			Si se está empezando a implementar.
13	¿Dispone la compañía de una base legal organizada y actualizada?	X			Si lo está empezando a tener sin embargo falta mucho aprendizaje y conocimiento de la ley.
14	¿Se concilian valores presentados en las declaraciones mensuales de obligaciones tributarias con los registros contables?		X		
15	¿Mantiene la compañía un control adecuado sobre las diferentes partidas conciliatorias de años anteriores y del años actual para la determinación del impuesto de renta?		X		
16	¿El cálculo del anticipo del impuesto de renta es revisado y aprobado por el personal idóneo distinto al que lo preparó?		X		
17	¿La determinación del anticipo del impuesto de renta de la compañía se basa en las disposiciones legales aplicables a la misma.?	X			
18	¿La retención en la fuente se aplica en base a las disposiciones legales vigentes?	X			
19	¿Se ha realizado de forma extemporánea el pago de algún impuesto?		X		


Realizado por: Lorena Rubio Realizado a: 

Ilustración 40 Cuestionario parte 2 fuente propia

Con base a los resultados del anterior cuestionario fue necesario realizar un cuadro comparativo donde se pudieran ver las fechas de vencimiento vs las fechas de presentación de los impuestos a los que está obligada la empresa. Debido a que se identificaron falencias en las fechas de pago de dichas obligaciones.

<b>Empresa:</b>	INGSUMITEC SAS	
<b>Nit:</b>	901.125.123-3	
<b>Ingresos Año 2017</b>	20.252.348	
<b>Valor renglon FU ICA 2017</b>	0	
<b>Tipo</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Periodicidad</b>
Nacionales	Impuesto a las ventas	Cuatrimstral
	Retencion en la fuente	Mensual
	Declaracion impuesto a la renta	Anual
Distritales	Impuesto de industria y comercio	Anual
	Retencion de industria y comercio	Bimestral
<b>Impuesto</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Fecha de presentacion</b>
Impuesto a las ventas	21 de mayo de 2018	16 de marzo de 2018
	20 de septiembre de 2018	17 de mayo de 2018
	21 de enero de 2019	18 de julio de 2018
Retencion en la fuente	19 de enero de 2018	19 de enero de 2018
	16 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
	17 de abril de 2018	17 de abril de 2018
	18 de julio de 2018	18 de julio de 2018
	17 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
Declaracion impuesto a la renta	2 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
Impuesto de industria y comercio	18 de enero de 2019	18 de enero de 2018
		16 de marzo de 2018
		17 de mayo de 2018
		18 de julio de 2018
Retencion de industria y comercio	16 de marzo de 2018	Durante estos periodos se hicieron compras a grandes contribuyentes
	18 de mayo de 2018	
	23 de julio de 2018	
	21 de julio de 2018	

*Ilustración 41 Relación de vencimientos fuente propia*

De acuerdo al cuadro anteriormente diligenciado se pudo identificar que la empresa está pagando los impuestos en la periodicidad inadecuada lo que llevará a la empresa a pagar una sanción por extemporaneidad con sus respectivos intereses puesto que por los ingresos obtenidos en el año 2017 deberían pagar el IVA de forma cuatrimestral y lo hacían con una periodicidad bimestral, al igual que el ICA que debía presentarse de forma anual y se realizaba bimestral, adicionalmente se observó que los pagos de otros impuestos tales como retención en la fuente, retención de industria y comercio, y la declaración de Renta se realizaron el mismo día en el que se vencían, lo que evidencia una clara falta de planeación tributaria.

En el cuadro anterior se puede evidenciar la comparación de las fechas de vencimiento vs las fechas de presentación de los impuestos de la empresa

**3. Revisar las declaraciones tributarias para determinar las características impositivas de la empresa.**

Documentos	Características y/o Obligaciones
Cámara de Comercio	* ley 590 y decreto 525 de 2009: beneficio en descuento de parafiscales por tener activos inferiores a 30.000 smlv y una planta de personal de menos de 200 trabajadores
Rut	*Obligación del impuesto de renta y complementarios *Obligación del retención en la fuente a título de renta *Obligación al impuesto a las ventas *Informante de exógena *Actividad económica principal 4663 *Actividad económica secundaria 7110
Rit	*Actividad económica principal 4663

*Ilustración 42 Características tributarias fuente propia*

De acuerdo a lo relacionado en el cuadro anterior se puede observar que la empresa aún no ha actualizado el Registro De Identificación Tributaria, agregándole la segunda actividad comercial, además se identificó que la compañía cuenta con el beneficio de descuento en los parafiscales por tener un solo empleado.

INGSUMITEC S.A.S  
NIT: 901.125.123-3

Nombre del impuesto	Periodicidad		Declaración		Pagado		Fecha De Pago	Valor Pagado	Valor Contabilizado	Contabilizado		Reporte	
	Periodo	Mes	Si	No	Si	No				Si	No	Si	No
Rete Ica	Bimestral	Enero - Febrero 2017	X		X		16/03/2018	\$ 62.000	\$ 31.023	X			X
Ica	Bimestral	Noviembre - Diciembre 2017	X		X		18/01/2018	\$ -	\$ -	X			X
Ica	Bimestral	Enero - Febrero 2018	X		X		16/03/2018	\$ 21.000	\$ -	X			X
Ica	Bimestral	Marzo - Abril 2018	X		X		17/05/2018	\$ 8.000	\$ -	X			X
Ica	Bimestral	Mayo - Junio 2018	X		X		18/07/2018	\$ 5.000	\$ -	X			X
Renta	Anual	Enero - Diciembre 2017	X		X		02/05/2018	\$ 73.000	\$ -		X		X
Retención en la fuente	Mensual	Noviembre	X		X		20/12/2017	\$ 212.000	\$ 236.411	X			X
Retención en la fuente	Mensual	Diciembre	X		X		19/01/2018	\$ 122.000	\$ 121.127	X			X
Retención en la fuente	Mensual	Febrero	X		X		16/03/2018	\$ 197.000	\$ 221.795	X			X
Retención en la fuente	Mensual	Marzo	X		X		17/04/2018	\$ 118.000	\$ 117.417	X			X
Retención en la fuente	Mensual	Junio	X		X		18/07/2018	\$ 81.000	\$ 51.419	X			X
Retención en la fuente	Mensual	Julio	X		X		17/08/2018	\$ 92.000	\$ -	X			X
Autorrenta	Mensual	Noviembre	X		X		20/12/2017	\$ 51.000	\$ -		X		X
Autorrenta	Mensual	Diciembre	X		X		19/01/2018	\$ 30.000	\$ -		X		X
Autorrenta	Mensual	Febrero	X		X		16/03/2018	\$ 147.000	\$ -		X		X
Autorrenta	Mensual	Marzo	X		X		17/04/2018	\$ 49.000	\$ -		X		X
Autorrenta	Mensual	Junio	X		X		18/07/2018	\$ 14.000	\$ -		X		X
Autorrenta	Mensual	Julio	X		X		17/08/2018	\$ 36.000	\$ -		X		X
Iva	Bimestral	Noviembre - Diciembre 2017	X		X		19/01/2018	\$ 1.301.000	\$ 1.305.125	X			X
Iva	Bimestral	Enero - Febrero 2018	X		X		16/03/2018	\$ 2.864.000	\$ 2.728.185	X			X
Iva	Bimestral	Marzo - Abril 2018	X		X		17/05/2018	\$ 374.000	\$ 606.423	X			X
Iva	Bimestral	Mayo - Junio 2018	X		X		18/07/2018	\$ 260.000	\$ 206.461	X			X

### *Ilustración 43 Conciliación impuestos fuente propia*

Lo que se puede apreciar en el cuadro anterior, es la inconsistencia de los pagos, puesto que en primer lugar la contabilidad no se estaba llevando en un programa contable sino es Excel; esto trajo algunas inconsistencias nombradas a continuación:

En el ICA hicieron pagos por 4 periodos de manera bimestral, que de acuerdo a la casilla FU (valor a pagar) de la declaración de ICA del último bimestre del año anterior el periodo de pago debió ser de forma anual. Lo segundo que se puede observar es que el ReteIca cuya periodicidad es bimestral no ha sido muy recurrente, puesto que la mayoría de sus clientes son grandes contribuyentes Autoretenedores de ICA.

Con respecto a la declaración de renta presentada por el año 2017 se evidencia que no existe una contabilización previa lo que afectaría el análisis de la proyección ya que no se tendría en cuenta un valor estimado a pagar. en las declaraciones en la fuente practicadas, se puede ver la diferencias entre lo contable y lo declarado, detallando que la mayoría de las declaraciones se pagaron por debajo de lo que se debía, también en la Autorretención se evidencia que no está contabilizada de manera correcta y en algunos meses se dejó de pagar porque no habían retenciones en la fuente por pagar, este aspecto puede afectar puesto que los ingresos

declarados en el IVA y los declarados en la retención en la fuente no van a coincidir según lo declarado por el contribuyente. Por último en el IVA se puede observar que los pagos se hicieron de manera bimestral y de manera incorrecta tanto por valor como en periodicidad, en valor se encuentran unas declaraciones pagadas por un monto superior a lo que se debía pagar y otros por menor valor, en el tema de periodicidad el primer año fiscal se debía pagar de forma bimestral, este tiempo se cumplió en diciembre 2017, ya para el siguiente año 2018 el pago debía realizarse de manera cuatrimestral por el monto de los ingresos obtenidos en el año 2017.

A continuación se presenta las liquidaciones de las sanciones por los impuestos no presentados y los mal liquidados además de la sanción por inconformidades en la contabilidad.

SANCIONES						
Artículo	Nombre	Descripción	Liquidación	Valor impuest	Sanción	Interes de mora
639	Sanción Mínima	10 uvt		332.000		
641	Sanción Por Extemporaneidad	Sanción por cada mes o fracción del mes calendario del retardo, equivalente al 5% del impuesto a cargo o retención del objeto de la declaración tributaria	Iva Ene-Abr	3.335.000	834.000	9.000
			Iva May- Ags	352.000	332.000	
644	Sanción Por Corrección	Declaración en la retefuente pagadas por un menor valor al debido. 10% de mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, estas correcciones podran hacerse dentro de los dos años después del vencimiento del plazo para declarar.	retención en la fuente Noviembre 2017: Vr pagado	212.000	332.000	54.000
			Vr en libros	236.000		
			Mayor Valor a Pagar	24.000		
			retención en la fuente Febrero 2018: Vr pagado	197.000	332.000	6.000
Vr en libros	222.000					
Mayor Valor a Pagar	25.000					
<b>Total a Pagar por Sanción e Intereses</b>					<b>1.830.000</b>	<b>69.000</b>

Advertencia en caso de que la Dian haga una fiscalización esta sería la sanción a la que habría lugar.

Artículo	Nombre	Descripción	Liquidación	Sanción
655	Sanciones Por Irregularidades En La Contabilidad	No es posible determinar las base de liquidación de las obligaciones tributarias. 0.5% del mayor valor entre el patrimonio líquido y los ingresos netos del año anterior al de su imposición si exceder de 20.000 uvt	Patrimonio Líquido: 10.395.000 Ingresos Brutos: 20.252.000	101.000

*Ilustración 44 Sanciones Fuente propia*

Evidentemente se nota la necesidad de una planeación tributaria para plantear las correcciones pertinentes y evitar futuros errores que conlleven sanciones afectando económicamente la empresa.

#### 4. Revisar procedimientos y controles de impuestos para identificar sanciones.

Se realizó una matriz donde se muestra las características principales y obligaciones de la compañía la cual permitirá conocer el proceso y control adecuado del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, se realizó el siguiente flujo grama que servirá como apoyo a la presentación de los impuestos

MATRIZ DE TRIBUTACIÓN			
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	INGSUMITEC S.A.S		
NIT	901.125.123-3		
DIRECCION PRINCIPAL	CARRERA 90 # 6A - 47		
DIRECCION SUCURSAL	CARRERA 90 # 6A - 47		
Actividad Economica	4663 Y 7110		
numero de establecimientos	1		
Ingresos a dic 31 de 2017 en UVT	635,45	En Pesos	20'245.000,00
Patrimonio Bruto a dic 31 de 2017 en UVT	371,072	En Pesos	11'822.000
Empresa con animo de lucro	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Ubicada en zona franca	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
Tipo de Sociedad	Residente <input checked="" type="checkbox"/>	Extranjera <input type="checkbox"/>	
cuenta con vehiculo propio	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
cuenta con bienes inmuebles propios	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	RESPONSABLE		
	SI	NO	
Impuesto De Renta	X		
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	X		
Impuesto al consumo		X	
Impuesto de Industria y Comercio	X		
Impuesto Predial		X	
Impuesto de Vehiculo		X	
Medios Magneticos Distritales		X	
Informacion Exogena		X	
Sobre Tasa del impuesto de renta		X	
Ganancia Ocasional		X	

Ilustración 45 Matriz de tributación fuente propia



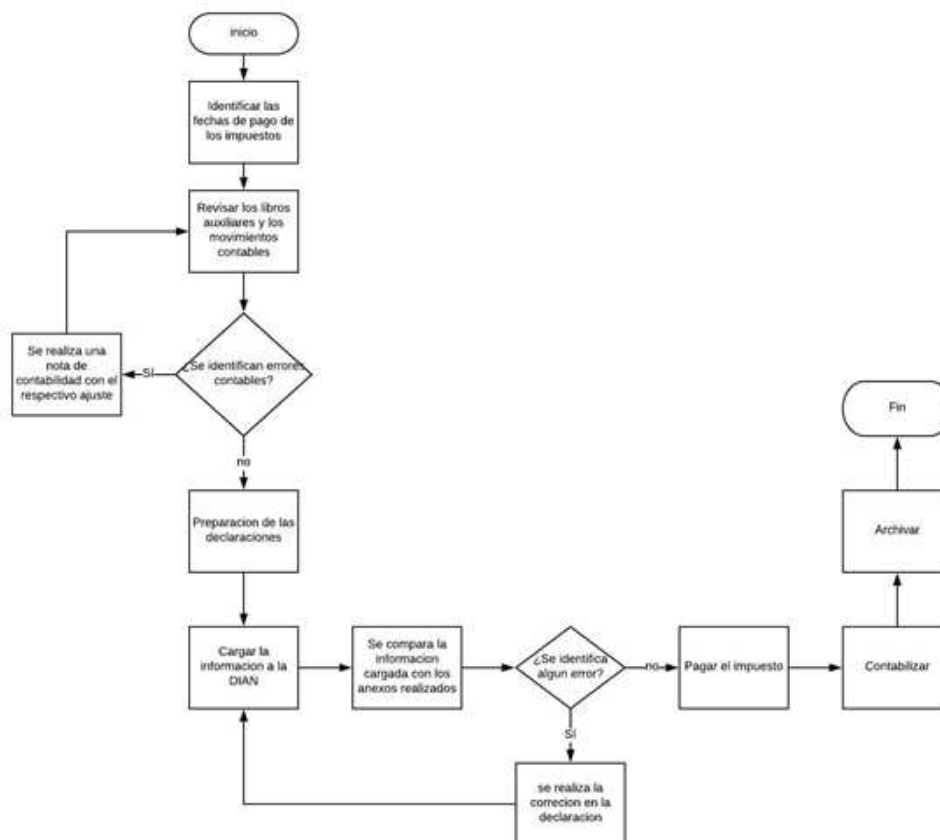


Ilustración 46 Flujo grama Liquidación De Impuestos fuente propia

## 5. Analizar la información financiera proyectada.

La información financiera proyectada se elaboró teniendo en cuenta el promedio de crecimiento de ventas que arrojó el análisis horizontal y el informado por el gerente en la entrevista

Proyección según el Gerente	28%
Proyección según Análisis Horizontal	2%
promedio	15

Ilustración 47 Porcentajes de proyección fuente propia

De acuerdo al análisis horizontal de enero a junio de 2018 (ver ilustración 32) se puede evidenciar que la empresa presenta una variación positiva en sus ventas del 14% semestral, es decir del 2% mensual, por el contrario el gerente de la compañía espera una variación en sus ventas del 28% mensual por ende se tienen en cuenta estos dos valores para poder elaborar una

proyección financiera más acorde a la realidad de la empresa; sin dejar de tener en cuenta lo esperado por el gerente de la compañía

Para el 2018

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>							
<b>NIT 901125123-3</b>							
<b>Proyección 2018</b>							
<b>Elaborado Bajo Normas Locales</b>							
<b>proyeccion de ventas mensual:</b>	15%						
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos							
Operacionales	3.476.500,00	3.997.975,00	4.597.671,25	5.287.321,94	6.080.420,23	6.992.483,26	8.041.355,75
No Operacionales	661,00	760,15	874,17	1.005,30	1.156,09	1.329,51	1.528,93
<b>Ingresos</b>	<b>3.477.161,00</b>	<b>3.998.735,15</b>	<b>4.598.545,42</b>	<b>5.288.327,24</b>	<b>6.081.576,32</b>	<b>6.993.812,77</b>	<b>8.042.884,68</b>
Gastos							
Operacionales De Administracion	1.413.587,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00
Operacionales De Ventas	178.152,00	204.874,80	235.606,02	270.946,92	311.588,96	358.327,31	412.076,40
No Operacionales	11.840,00	13.616,00	15.658,40	18.007,16	20.708,23	23.814,47	27.386,64
<b>Gastos</b>	<b>1.603.579,00</b>	<b>1.468.490,80</b>	<b>1.501.264,42</b>	<b>1.538.954,08</b>	<b>1.582.297,20</b>	<b>1.632.141,77</b>	<b>1.689.463,04</b>
Costos De Ventas							
Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	2.048.000,00	2.355.200,00	2.708.480,00	3.114.752,00	3.581.964,80	4.119.259,52	4.737.148,45
<b>Costos De Ventas</b>	<b>2.048.000,00</b>	<b>2.355.200,00</b>	<b>2.708.480,00</b>	<b>3.114.752,00</b>	<b>3.581.964,80</b>	<b>4.119.259,52</b>	<b>4.737.148,45</b>
Costos De Produccion O De Operacion							
Costos Indirectos	-	0	0	0	0	0	0
<b>Costos De Produccion O De Operacion</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Utilidad Antes De Impuesto	- 174.418,00	175.044,35	388.801,00	634.621,15	917.314,33	1.242.411,47	1.616.273,20
Impuesto De Renta 33%	- 57.558	57.765	128.304	209.425	302.714	409.996	533.370
Iva Generado	660.535	759.615	873.558	1.004.591	1.155.280	1.328.572	1.527.858
Iva Descontable	450.368	447.488	514.611	591.803	680.573	782.659	900.058
Retenciones De Iva Que Le Practicaron	54.620	79.960	91.953	105.746	121.608	139.850	160.827
Iva Por Pagar	155.547	232.168	266.993	307.042	353.098	406.063	466.972

*Ilustración 48 Proyección de cifras fuente propia*

Para el 2019

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>							
<b>NIT 901125123-3</b>							
<b>Proyección 2019</b>							
<b>Elaborado Bajo Normas Locales</b>							
<b>proyeccion de ventas mensual:</b>	15%						
	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ingresos							
Operacionales	8.041.355,75	9.247.559,11	10.634.692,98	12.229.896,93	14.064.381,47	16.174.038,69	18.600.144,49
No Operacionales	1.528,93	1.758,27	2.022,01	2.325,32	2.674,11	3.075,23	3.536,52
<b>Ingresos</b>	<b>8.042.884,68</b>	<b>9.249.317,39</b>	<b>10.636.715,00</b>	<b>12.232.222,25</b>	<b>14.067.055,58</b>	<b>16.177.113,92</b>	<b>18.603.681,01</b>
Gastos							
Operacionales De Administracion	1.250.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00
Operacionales De Ventas	412.076,40	473.887,86	544.971,04	626.716,70	720.724,20	1.528.832,83	950.049,13
No Operacionales	27.386,64	31.494,64	36.218,83	41.651,66	47.899,40	55.084,31	63.346,96
<b>Gastos</b>	<b>1.689.463,04</b>	<b>1.905.382,50</b>	<b>1.981.189,87</b>	<b>2.068.368,35</b>	<b>2.868.623,61</b>	<b>3.683.917,15</b>	<b>3.113.396,09</b>
Costos De Ventas							
Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	4.737.148,45	5.447.720,72	6.264.878,82	7.204.610,65	8.285.302,24	9.528.097,58	10.957.312,22
<b>Costos De Ventas</b>	<b>4.737.148,45</b>	<b>5.447.720,72</b>	<b>6.264.878,82</b>	<b>7.204.610,65</b>	<b>8.285.302,24</b>	<b>9.528.097,58</b>	<b>10.957.312,22</b>
Costos De Produccion O De Operacion							
Costos Indirectos	-	0	0	0	0	0	0
<b>Costos De Produccion O De Operacion</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Utilidad Antes De Impuesto	1.616.273,20	1.896.214,18	2.390.646,30	2.959.243,25	2.913.129,73	2.965.099,19	4.532.972,70
Impuesto De Renta 33%	533.370	625.751	788.913	976.550	961.333	978.483	1.495.881
Iva Generado	1.527.858	1.757.036	2.020.592	2.323.680	2.672.232	3.073.067	3.534.027
Iva Descontable	900.058	1.035.067	1.190.327	1.368.876	1.574.207	1.810.339	2.081.889
Retenciones De Iva Que Le Practicaron	160.827	184.951	212.694	244.598	281.288	323.481	372.003
Iva Por Pagar	466.972	537.018	617.571	710.206	816.737	939.248	1.080.135

*Ilustración 49 proyección primer semestre 2019 fuente propia*

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>						
<b>NIT 901125123-3</b>						
<b>Proyección 2019</b>						
<b>Elaborado Bajo Normas Locales</b>						
<b>proyeccion de ventas mensual:</b>	15%					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos						
Operacionales	21.390.166,17	24.598.691,09	28.288.494,75	32.531.768,97	37.411.534,31	43.023.264,46
No Operacionales	4.066,99	4.677,04	5.378,60	6.185,39	7.113,20	8.180,17
<b>Ingresos</b>	<b>21.394.233,16</b>	<b>24.603.368,13</b>	<b>28.293.873,35</b>	<b>32.537.954,35</b>	<b>37.418.647,51</b>	<b>43.031.444,63</b>
Gastos						
Operacionales De Administracion	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00
Operacionales De Ventas	1.092.556,50	1.256.439,97	1.444.905,97	1.661.641,86	1.910.888,14	2.197.521,36
No Operacionales	72.849,01	83.776,36	96.342,81	110.794,23	127.413,37	146.525,37
<b>Gastos</b>	<b>3.265.405,50</b>	<b>3.440.216,33</b>	<b>3.641.248,78</b>	<b>3.872.436,09</b>	<b>4.138.301,50</b>	<b>4.444.046,73</b>
Costos De Ventas						
Costo De Ventas Y De Prestacion De Servicios	12.600.909,05	14.491.045,41	16.664.702,22	19.164.407,55	22.039.068,68	25.344.928,98
<b>Costos De Ventas</b>	<b>12.600.909,05</b>	<b>14.491.045,41</b>	<b>16.664.702,22</b>	<b>19.164.407,55</b>	<b>22.039.068,68</b>	<b>25.344.928,98</b>
Costos De Produccion O De Operacion						
Costos Indirectos	0	0	0	0	0	0
<b>Costos De Produccion O De Operacion</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Utilidad Antes De Impuesto	5.527.918,61	6.672.106,40	7.987.922,36	9.501.110,71	11.241.277,32	13.242.468,92
Impuesto De Renta 33%	1.824.213	2.201.795	2.636.014	3.135.367	3.709.622	4.370.015
Iva Generado	4.064.132	4.673.751	5.374.814	6.181.036	7.108.192	8.174.420
Iva Descontable	2.394.173	2.753.299	3.166.293	3.641.237	4.187.423	4.815.537
Retenciones De Iva Que Le Practicaron	427.803	491.974	565.770	650.635	748.231	860.465
Iva Por Pagar	1.242.156	1.428.479	1.642.751	1.889.163	2.172.538	2.498.418

Ilustración 50 Proyección segundo semestre 2019

A partir de Abril se incrementan los gastos debido a la idea de tomar en arriendo un local para tomarlo como una sede administrativa de la compañía y en el mes de Mayo se incrementan los gastos de ventas debido al pago del seguro obligatorio y la tecno mecánica del vehículo que tiene disposición la empresa.

## Impuestos a pagar en el año 2019

### Impuesto de renta y complementarios.

La siguiente ilustración muestra el impuesto de renta proyectado para la empresa INGSUMITEC SAS, con base al pronóstico de ventas brindado por el gerente para el año 2018 y 2019, del 35% y 24% respectivamente, la tarifa aplicable para este impuesto es del 33%; para los años siguientes al 2017. En el año 2018 se tuvo en cuenta el anticipo que se había pagado en el impuesto de renta correspondiente al año 2017, así mismo las autorretenciones que se han pagado durante el año y las que se proyectan pagar de acuerdo al nivel de ingresos de la compañía, en consecuencia, el valor a pagar para la empresa por este impuesto sería \$9.711.000 por el año 2018 y \$23.863.000 por el año 2019.

<b>INGSUMITEC SAS</b>				
<b>IMPUESTO DE RENTA</b>				
	<b>2018</b>		<b>2019</b>	
Ingresos	90.971.211	100,00%	268.245.626	100,00%
Costos de Ventas	48.901.058	53,75%	157.992.984	58,90%
Gastos	24.188.210	26,59%	37.509.136	13,98%
Otras Deducciones	-		-	
<b>Utilidad o perdida antes del ejercicio</b>	<b>17.882.000</b>	<b>19,66%</b>	<b>72.743.506</b>	<b>27,12%</b>
<b>Renta liquida</b>	<b>17.882.000</b>	<b>19,66%</b>	<b>72.743.506</b>	<b>27,12%</b>
<b>Impuesto de Renta</b>	<b>6.080.000</b>	<b>6,68%</b>	<b>24.005.000</b>	<b>8,95%</b>
Anticipo año anterior	126.000	0,14%	3.040.000	1,13%
Anticipo año siguiente	3.040.000	3,34%	18.004.000	6,71%
Retefuente practicada	2.729.000	3,00%	8.047.369	3,00%
Autorenta	384.000	0,42%	1.073.000	0,40%
Saldo a favor año anterior	-		-	
<b>Valor a pagar o saldo a Favor</b>	<b>5.881.000</b>	<b>6,46%</b>	<b>29.848.631</b>	<b>11,13%</b>

*Ilustración 51 Impuesto de renta y complementarios fuente propia*

### Retención en la fuente.

El cálculo de la retención en la fuente a pagar por el año 2019, se liquidó con base al costo de venta proyectado para ese año, aplicando una tarifa del 2.5%, debido a que todo lo que la empresa compra para poder comercializar son materiales industriales y de ferretería, adicionalmente se tomó el valor de la Autorretención a pagar de acuerdo a los ingresos esperados, aplicando una tarifa de 0.4% sobre estos.

INGSUMITEC S.A.S						
Retención en la fuente 2019						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Compras	136.000	157.000	180.000	207.000	238.000	274.000
Ingresos	9.249.317	10.636.715	12.232.222	14.067.056	16.177.114	18.603.681
Autorenta	37.000	43.000	49.000	56.000	65.000	74.000
<b>Valor a pagar</b>	<b>173.000</b>	<b>200.000</b>	<b>229.000</b>	<b>263.000</b>	<b>303.000</b>	<b>348.000</b>
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Compras	315.000	362.000	417.000	479.000	551.000	634.000
Ingresos	21.394.233	24.603.368	28.293.873	32.537.954	37.418.648	43.031.445
Autorenta	86.000	98.000	113.000	130.000	150.000	172.000
<b>Valor a pagar</b>	<b>104.000</b>	<b>460.000</b>	<b>530.000</b>	<b>609.000</b>	<b>701.000</b>	<b>806.000</b>

*Ilustración 52 Retención en la Fuente fuente propia*

### Declaración del impuesto a las ventas.

El valor determinado a pagar sobre el impuesto al valor agregado (IVA), se calculó de acuerdo al IVA generado del 19% sobre las ventas proyectadas según la ilustración 49 y 50, siguiendo con los montos de IVA descontable que fueron calculados aplicando la tarifa del 19% al costo de ventas (*ver ilustración 53*) e IVA retenido proyectado, los valores a pagar se presentan relacionados en la periodicidad obligatoria de presentación y pago para la empresa, es decir de forma cuatrimestral; para un total de 3 pagos en el año, lo que daría un valor total a pagar de \$15.575.150

Mes	Costo De Venta	Tarifa Iva	Iva descontable
Enero	5.447.720,72	19%	1.035.067
Febrero	6.264.878,82	19%	1.190.327
Marzo	7.204.610,65	19%	1.368.876
Abril	8.285.302,24	19%	1.574.207
Mayo	9.528.097,58	19%	1.810.339
Junio	10.957.312,22	19%	2.081.889
Julio	12.600.909,05	19%	2.394.173
Agosto	14.491.045,41	19%	2.753.299
Septiembre	16.664.702,22	19%	3.166.293
Octubre	19.164.407,55	19%	3.641.237
Noviembre	22.039.068,68	19%	4.187.423
Diciembre	25.344.928,98	19%	4.815.537

Ilustración 53 IVA descontable fuente propia

INGSUMITEC S.A.S			
Iva 2019			
Periodo IVA	Cuatrimestral		
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Ingresos	46.177.000	80.763.000	141.255.000
Devoluciones	-	-	-
<b>Total ingresos</b>	46.177.000	80.763.000	141.255.000
Iva generado	8.773.630	15.344.970	26.838.450
Iva descontable	5.168.000	9.040.000	15.810.000
Retención Iva	923.540	1.615.260	2.825.100
<b>Valor a pagar</b>	2.682.090	4.689.710	8.203.350

Ilustración 54 Declaración del impuesto a las ventas fuente propia

### Declaración del impuesto de industria y comercio.

El impuesto de industria y comercio Avisos y tableros, se calcula con base a los ingresos de la compañía en un determinado periodo de tiempo, la liquidación realizada para INGSUMITEC



SAS, se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos pronosticados para el año 2019, a estos se les aplica la tarifa del 11.04 (por mil), correspondiente a la actividad económica de la empresa, adicionalmente la compañía está obligada a pagar el porcentaje de avisos y tableros, con una tarifa del 15% sobre el valor del impuesto a cargo, de acuerdo a esta depuración la empresa tendría que pagar para el año 2019; \$1.827.000 con una periodicidad anual.

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>	
<b>Impuesto de industria y comercio 2019</b>	
<b>Ene-Dic</b>	
Total ingresos	268.246.000
Ingresos fuera del distrito	-
Devoluciones	-
Ingresos sujetos a Ica	268.246.000
Impuesto a cargo	2.961.000
Avisos y tableros	444.000
Retenciones	1.400.000
<b>Valor a pagar</b>	<b>2.005.000</b>

*Ilustración 55 Declaración del impuesto de industria y comercio fuente propia*

### **Retención del impuesto de industria y comercio.**

Las retenciones del impuesto de industria y comercio, fueron calculadas de acuerdo a la variación proyectada de las compras en las que va incurrir la compañía en el año 2019 (*ver ilustración 49 y 50*), teniendo en cuenta la tarifa aplicable del 11.04 x 1000 sobre el costo de ventas representado en la proyección para el año 2019, presumiendo que la compañía realizará las compras al régimen común.

<b>INGSUMITEC S.A.S</b>		
<b>Reteica 2019</b>		
	<b>Base</b>	<b>Retención</b>
Enero y febrero	11.712.600	129.307
Marzo y abril	15.489.913	171.009
Mayo y junio	20.485.410	226.159
Julio y agosto	27.091.954	299.095
Septiembre y octubre	35.829.110	395.553
Noviembre y diciembre	47.383.997	523.119
<b>Total</b>	<b>157.992.984</b>	<b>1.744.243</b>

*Ilustración 56 Retención del impuesto de industria y comercio*

### **Proyección cronograma de pagos 2019.**

Finalmente se elabora un Cronograma de proyección de pagos para los tributos que la empresa INGSUMITEC SAS, tendrá que pagar en el año 2019, teniendo en cuenta las diferentes periodicidades y fechas en las que la empresa debe pagar sus impuestos. Las fechas relacionadas en el cronograma fueron consultadas en el proyecto decreto emitido por la Dian en el año 2018 para la presentación y pago de los impuestos nacionales, además se indagó sobre el proyecto decreto dispuesto por la secretaria de hacienda para el pago de los impuestos distritales en Bogotá.

### Proyeccion Cronograma De Pagos

Mes	Impuesto	Vencimiento	Total a Pagar	Total mes
Enero	Retención de Ica (Nov- Dic 2018)	18/01/2019	97.700	2.401.700
	Declaración de Ica (2018)	18/01/2019	653.000	
	Retención en la Fuente (Dic 2018)	22/01/2019	118.000	
	Declaración de Iva (2018)	22/01/2019	1.533.000	
Febrero	Retención en la Fuente Enero	19/02/2019	173.000	173.000
Marzo	Retención de Ica Enero - Febrero	15/03/2019	129.000	329.000
	Retención en la Fuente Febrero	19/03/2019	200.000	
Abril	Retención en la Fuente Marzo	23/04/2019	229.000	6.056.000
Mayo	Declaración de Renta 1ra Cuota	06/05/2019	2.940.000	6.056.000
	Retención de Ica Marzo - Abril	17/05/2019	171.000	
	Retención en la Fuente Abril	20/05/2019	263.000	
	Declaración de Iva Enero - Abril	20/05/2019	2.682.000	
Junio	Retención en la Fuente Mayo	20/06/2019	303.000	3.243.000
	Declaración en la Renta 2da Cuota	20/06/2019	2.940.000	
Julio	Retención en la Fuente Junio	18/07/2019	348.000	574.000
	Retención de Ica Mayo - Junio	19/07/2019	226.000	
Agosto	Retención en la Fuente Julio	27/08/2019	401.000	401.000
Septiembre	Retención en la Fuente Agosto	19/09/2019	460.000	5.449.000
	Declaración de Iva Mayo - Agosto	19/09/2019	4.690.000	
	Retención de Ica Julio - Agosto	20/09/2019	299.000	
Octubre	Retención en la Fuente Septiembre	18/10/2019	530.000	530.000
Noviembre	Retención de Ica Septiembre - Octubre	15/11/2019	396.000	1.005.000
	Retención en la Fuente Octubre	21/11/2019	609.000	
Diciembre	Retención en la Fuente Noviembre	19/12/2019	701.000	701.000

Ilustración 57 Cronograma de proyección de pagos 2019 fuente propia

### Cambio de periodicidades en impuestos de IVA e ICA.

Según el estudio realizado a la situación impositiva de la empresa se evidenció que el impuesto de IVA e ICA, se estaban presentando y pagando en periodicidades erróneas pues el IVA se debía pagar de forma cuatrimestral, no bimestral como se venía presentando, igualmente sucedía con el ICA el cual se debía presentar y pagar con un periodicidad anual y no bimestral. En consecuencia, los impuestos de IVA e ICA; presentados durante el año 2018 se dan por no presentados lo que acarrea un gran problema fiscal para la empresa.

Para darle una correcta solución a esta problemática se plantea el siguiente escenario al gerente de la compañía, en el que se determinan las sanciones en las que incurriría la

organización sino cambia a las periodicidades correspondientes para los impuestos mencionados anteriormente.

### **Presentación declaración de IVA con sanción de extemporaneidad e intereses.**

Como se pudo evidenciar en el estudio de las declaraciones tributarias (*ver ilustración 43*) la compañía estaba presentando y pagando el impuesto de IVA de forma bimestral sin tener en cuenta, que según los ingresos obtenidos en el año 2017 la periodicidad correcta era cuatrimestral, por lo tanto las declaraciones se dieron por no presentadas, lo que conlleva a una sanción por extemporaneidad según el artículo 641 E.T, donde indica que al presentar una declaración en forma extemporánea se debe liquidar el 5% del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes, adicionalmente se deben liquidar los intereses basados en la tasa de usura certificada por la Supe financiera De Colombia para respectivo mes de mora

Periodo	Fecha de vencimiento	Fecha de posible presentación	Tiempo retardado	Valor pagado	Sanciones de extemporaneidad	Intereses	Valor a imputar	Total a pagar
Ene-Abr	21-may-18	30-sep-18	5 meses	3.238.000	252.000	3.238.000	3.238.000	1.061.500
May-Ago	20-sep-18	30-sep-18	1 mes	252.200	25.000	352.200	325.200	42.610
								1.104.110

*Ilustración 58 Declaración de IVA fuente propia*

En el cuadro anterior se puede observar que hay un tiempo de retardo en la presentación de las declaraciones de IVA, por lo tanto se le aplicó el 5% de sanción de extemporaneidad más los intereses pertinentes, al resultado de esta operación se le descuentan los valores a imputar por las declaraciones ya pagadas con anterioridad.

La liquidación anterior se realizó luego de recomendarle al gerente de la compañía INGSUMITEC SAS, presentar las declaraciones de IVA en la periodicidad que correspondiente con una posible fecha de presentación del 30 de septiembre de 2018.

### **Presentación declaración de ICA con periodicidad anual.**

La empresa INGSUMITEC SAS; de acuerdo al impuesto a cargo casilla (FU) a Diciembre 31 de 2017, debió presentar el impuesto de ICA de forma anual, debido a que el valor de esta casilla no superó las 391 UVT; por lo tanto las declaraciones que ha venido presentado en el 2018 de forma bimestral se consideran inexistentes, pues la base gravable se vio afectada; puesto que este es un impuesto de periodo en el cual es determinante el factor temporal que

componen la base, por lo tanto si la empresa decide corregir su periodicidad tendrá que pagar el monto total de este impuesto en Enero de 2019, y proseguir a enviar una solicitud a la secretaria de hacienda para que impute los valores ya pagados en el año 2018. Pero si por el contrario el gerente de la compañía decide seguir en el mismo error el otro año; la sanción de extemporaneidad que tendría que pagar en caso de una fiscalización; sería del 1.5% por mes o fracción de mes calendario de retardo, sobre el valor del impuesto a cargo sin exceder del 100% del impuesto.

## **Propósito**

Con la intención de dar cumplimiento a lo planteado en el presente proyecto, se buscó incentivar el correcto manejo del flujo de efectivo para el cumplimiento del pago de los tributos del año 2019, sin embargo no solo se busca el cumplimiento en las fechas establecidas, sino también la correcta presentación de los mismos, tanto en periodicidad como también en los valores declarados en los diferentes periodos del año para no incurrir en sanciones ni requerimientos legales.

De la misma manera se pretende hacer entrega de una planeación tributaria basada en el estudio que se hizo de la situación impositiva de la empresa, que permita el cumplimiento óptimo de las obligaciones tributarias evaluando los ingresos y visualizando los cambios que puede llegar a tener la compañía, se debe tener en cuenta que para lo anterior fue necesario realizar un marco institucional con el fin de conocer ampliamente la empresa, teniendo en cuenta su composición accionaria, objeto social, características impositivas, procesos contables, entre otros factores que permitieran hacer un diagnóstico acertado de la situación fiscal en la cual se encuentra la empresa, adicionalmente en este marco de conocimiento se elaboró un profundo estudio sobre cada uno de los impuestos a los que la empresa está obligada y de esta manera poder ofrecer recomendaciones que mejoren de forma significativa sus obligaciones fiscales; para esto se elaboró una proyección financiera, con el fin de determinar los ingresos, costos, gastos, inversiones y obligaciones que se pretenden tener para el año 2019 y que estén acorde con el crecimiento que ha presentado la empresa.

Finalmente, se elaboró un cronograma de proyección de pagos para la empresa en mención, con el objetivo de que el gerente y el departamento contable de la compañía conozcan los montos y fechas del pago de los impuestos obligatorios.

## Conclusiones

### Estudio de caso

La empresa Ingsumitec S.A.S al ser una microempresa nueva en el mercado, no tiene una alta carga tributaria, pero sí es importante que los impuestos nacionales y territoriales a los que tiene obligación, se presenten de manera correcta en tiempo y contenido. Al ser una entidad pequeña, cualquier tipo sanción puede incurrir en gastos innecesarios reduciendo su utilidad, afectando de esta manera el rendimiento financiero de la misma.

Lo anterior obedece a que con la elaboración del presente proyecto, se busca crear conciencia sobre el manejo del efectivo, de tal forma que al presentar todos los impuestos, se cuente con la suficiente solvencia económica para el pago de los tributos y dar a conocer la importancia de las responsabilidades fiscales y la consecuencia de no acatar a la norma tributaria. Es importante resaltar que el desconocimiento de la norma no hace al contribuyente libre de sanciones, al contrario, al crear una entidad es necesaria una planeación no solamente tributaria, sino en todos los ámbitos económicos, legales y jurídicos, de esta manera la entidad empieza de la mejor manera y así puede evitar problemas futuros.

### Académicas

Una de la mejores decisiones que puede tomar el profesional en Contaduría Pública y sea cual sea el área en el cual se vaya a especializar, es ampliar y enfocar sus conocimientos en los proyectos que pueda realizar, puesto que la responsabilidad de generar una opinión acertada, clara y efectiva para una compañía es muy importante. Es clave en el ámbito tributario las actualizaciones autónomas recurrentes por los cambios que implica la norma, que son de manera periódica y nunca acaban.

Todo esto lleva a que cualquier tipo de proyecto que requiera análisis, opiniones, y una clase de dictamen, debe ser realizado de manera transparente, con la seguridad que la información que se suministra es veraz y actualizada para los posibles cambios, mejoras o reestructuraciones que una compañía necesite para el crecimiento de la misma. Esto quiere decir que en nuestras manos hay una gran responsabilidad porque del profesional depende el futuro de una entidad, por esa razón los análisis deben ser con tiempo, exhaustivos y confirmados, de tal manera que se tenga la seguridad de las decisiones que se tomen y al ser excelente conlleva a un éxito rotundo en la formación del profesional.

## **Recomendaciones**

### **Estudio de caso**

La empresa INGSUMITEC S.A.S, debe corregir la periodicidad del IVA y del ICA, en el estudio de caso se proponen diferentes soluciones para llegar a la menor sanción posible o la que menos afecte la entidad económicamente y en el menor tiempo posible. Es importante tener en cuenta que para el año 2019 debe tener en cuenta los ingresos que obtuvo en el año 2018 para que de esta manera puedan verificar con anticipación la periodicidad que se llevará el siguiente año respecto al IVA. Respecto al ICA se sugiere que en enero 2019 se realice la presentación formal y sin pedir una devolución del ICA pagados en el año vigente, pues la pérdida económica es mínima en comparación con los trámites y tiempo que conlleva la devolución de dicho pago. Por otro lado se sugiere al Gerente que realice unas provisiones de los impuestos a pagar para el año siguiente y que de esta manera los pagos se generen a tiempo.

También es importante tener en cuenta los servicios que se puedan llegar a prestar fuera de la ciudad de Bogotá, puesto que afecta el impuesto de Industria y comercio en dicha ciudad donde se da por prestado el servicio.

### **Académicos**

Lo primero y muy importante es la mejor elección en su trabajo de equipo, se debe buscar un grupo donde las personas tengan sentido de responsabilidad, compromiso y tiempo para trabajar en equipo, sin dejar de mencionar también es importante que el grupo de trabajo tenga conocimiento de los temas a tratar en el proyecto o estudio de caso.

Luego de encontrar un grupo idóneo se debe encontrar una empresa que pueda suministrar la información completa y poder responder a las necesidades que los estudiantes requieran. No es una obligación de la entidad, sin embargo es claro que para un buen desarrollo del estudio de caso, se debe tener la información clara y ordenada para poder resolver posibles errores o problemas de manera correcta que beneficien la entidad.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es el tema a tratar y la pregunta a resolver, la idea es buscar una situación real y solucionable, donde realmente la propuesta que se efectúe en el estudio de caso, se pueda implementar de manera exitosa, generando valor agregado a la entidad.



Todo lo anterior atañe a la abundante lectura para no tener vacíos en las temáticas a plantear, entendiendo que para resolver conflictos se debe tener el conocimiento de las diferentes soluciones que se pueden llegar a brindar. Para finalizar es bueno compartir que en el camino se pueden presentar dificultades que generen tropiezos y momentos de desmotivación, sin embargo la constancia y la perseverancia son dos factores muy importantes en el camino a finalizar el proyecto con éxito sin dejar por fuera de un buen equipo de apoyo donde la unión siempre es el empujón a las victorias que se dan en la carrera...

## Referencias

- Acosta, C. J. (2016). Planeacion Tributaria. Pontificia Universidad Javeriana.  
*Comunidad Contable*. (2017). Obtenido De  
[Http://Www.Comunidadcontable.Com/Bancomedios/Documentos%20pdf/Impuestos154-Planeacionfiscal.Pdf](http://Www.Comunidadcontable.Com/Bancomedios/Documentos%20pdf/Impuestos154-Planeacionfiscal.Pdf)
- G Y D Consulting Sas. (S.F.). *Www.Gydconsulting.Com*. Obtenido De  
[Http://Www.Gydconsulting.Com/Blog/Que-Es-La-Informacion-Exogena](http://Www.Gydconsulting.Com/Blog/Que-Es-La-Informacion-Exogena)
- Gestiopolis. (S.F.). *Www.Gestiopolis.Com*. Obtenido De [Https://Www.Gestiopolis.Com/Un-Concepto-De-Estrategia/](https://Www.Gestiopolis.Com/Un-Concepto-De-Estrategia/)
- Institucion Nacional De Contadores Publicos De Colombia. (12 De 05 De 2018).  
[Https://Www.Incp.Org.Co/Incp/Document/Planeacion-Tributaria/](https://Www.Incp.Org.Co/Incp/Document/Planeacion-Tributaria/).
- Mera, J. O. (11 De Marzo De 2012). *Instituto Nacional De Contadores Publicos*. Obtenido De Planeacion Tributaria: [Https://Www.Incp.Org.Co/Incp/Document/Planeacion-Tributaria/](https://Www.Incp.Org.Co/Incp/Document/Planeacion-Tributaria/)
- Ministerio De Ambiente. (12 De 05 De 2018).  
[Http://Www.Minambiente.Gov.Co/Index.Php/Component/Content/Article?Id=47](http://Www.Minambiente.Gov.Co/Index.Php/Component/Content/Article?Id=47).
- Planeacion Tributaria . (2016). *Dinero* .
- Recaudo De Impuestos. (2017). *Revista Dinero*.
- Sanchez, M. Z. (2014). *Repositorios Planificacion Tributaria* . Obtenido De  
[Http://Repositorio.Uasb.Edu.Ec/Handle/10644/4078](http://Repositorio.Uasb.Edu.Ec/Handle/10644/4078)
- Tendencias De La Nueva Era De La Planeacion Tributaria. (2017). *Portafolio*.
- Sampieri, R. H. (2014). Metodologia De La Investigaci3n . Mexico D.F.: Mcgraw-Hill /
- Tamayo, M. T. (23). Tipos De Investigacion.
- Alonso, J. M. (Marzo De 2006). Lametodologia De Investigacion Y La Construccin Del Conocimiento De La Educaci3n. P3g. 48.
- Martinez Carazo, P. C. (20 De Julio De 2006). *Redalyc*. Obtenido De  
[Http://Www.Redalyc.Org/Pdf/646/64602005.Pdf](http://Www.Redalyc.Org/Pdf/646/64602005.Pdf)
- Mongue, E. C. (27 De Junio De 2006). Obtenido De Dialnet:  
[File:///C:/Users/Aleja/Downloads/Dialnet-Elestudiodecasoscomometodologiadeinvestigacionysui-3693387.Pdf](file:///C:/Users/Aleja/Downloads/Dialnet-Elestudiodecasoscomometodologiadeinvestigacionysui-3693387.Pdf)

- Hernández, A. F., & Valverde, C. V. (S.F.). *Estudio De Caso En Entornos Virtuales Como Estrategia De Enseñanza De Los Valores En La Universidad*. Obtenido De [Http://Www.Gabinetecomunicacionyeducacion.Com/Sites/Default/Files/Field/Adjuntos/Estudio\\_De\\_Caso\\_En\\_Entornos\\_Virtuales\\_Como\\_Estrategia\\_De\\_Ensenanza\\_De\\_Los\\_Valores\\_En\\_La\\_Universidad.Pdf](Http://Www.Gabinetecomunicacionyeducacion.Com/Sites/Default/Files/Field/Adjuntos/Estudio_De_Caso_En_Entornos_Virtuales_Como_Estrategia_De_Ensenanza_De_Los_Valores_En_La_Universidad.Pdf)
- Luna, E., & Bu, L. R. (Marzo De 2011). *Publications.Iadb*. Obtenido De <Https://Publications.Iadb.Org/Bitstream/Handle/11319/6434/Pautas%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20estudios%20de%20caso.Pdf>
- Gomez, G. (11 De Agosto De 2001). Obtenido De Gestipolis: <Https://Www.Gestipolis.Com/Analisis-Vertical-Y-Horizontal-De-Los-Estados-Financieros/>
- Cougar, A. (13 De Junio De 2013). *Slideshare*. Obtenido De <Https://Es.Slideshare.Net/Alvarocoutino/Analisis-Vertical-Horizontal-Empresa-Modelo>
- Castaño, D. O. (19 De Enero De 2017). Así Quedaron Las Sanciones Con La Reforma Tributaria. *El Colombiano*.
- Definición Legal. (Febrero De 2016). Características Y Elementos De Los Impuestos. Banco Interamericano De Desarrollo (Bid), Sector De Conocimiento Y Aprendizaje. (Marzo De 2011). <Https://Www.Iadb.Org/Es>.
- Entrepreneur*. (30 De 11 De 2017). Obtenido De <Https://Www.Entrepreneur.Com/Article/263582>
- Fabra, A. (S.F.). *Un Como* . Obtenido De <Https://Negocios.Uncomo.Com/Articulo/Como-Hacer-Un-Analisis-Financiero-22956.Html>
- Infoautonomos. (13 De 6 De 2016). El Ratio De Liquidez . *Contabilidad Para Pymes*. *Madrid Org*. (S.F.). Obtenido De [Http://Www.Madrid.Org/Cs/Staticfiles/Emprendedores/Analisis\\_Riesgos/Pages/Pdf/Proyecciones\\_Financieras\\_Es.Pdf](Http://Www.Madrid.Org/Cs/Staticfiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/Pages/Pdf/Proyecciones_Financieras_Es.Pdf)
- Zona Economica* . (21 De 7 De 2017). Obtenido De <Https://Www.Zonaeconomica.Com/Analisis-Financiero/Ratios-Rentabilidad>

## Anexos

### ENTREVISTA

Entrevista dirigida al Gerente de la empresa INGSUMITEC S.A.S con el objeto de recolectar información relevante frente a las obligaciones tributarias y así iniciar el proceso de una adecuada planeación tributaria.

1. ¿Cuánto lleva la empresa en el mercado?  
R/ Lleva 11 meses en el mercado.
2. ¿Existe un presupuesto para el manejo de los recursos de la empresa?  
R/ No se maneja un presupuesto para la empresa.
3. ¿Maneja alguna técnica de control de entradas y salidas de efectivo de la empresa?  
R/ No se maneja ningún tipo de control sobre las entradas y salidas de efectivo.
4. ¿A qué impuestos está obligado INGSUMITEC S.A.S?  
R/ Está obligado a Renta, Iva, Retención en la fuente, Ica, Rete Ica.
5. ¿Qué periodicidad tienen los impuestos anteriormente nombrados?  
R/ El impuesto de Renta es anual, el impuesto de Iva es bimestral, Retención en la fuente es bimestral, la periodicidad de Ica es bimestral, Rete Ica es bimestral.
6. ¿Tiene conocimientos contables?  
R/ No se tiene conocimiento contable.
7. ¿Conoce la importancia del pago de los impuestos y sus posibles sanciones en caso de no hacerlo?  
R/ Entiende que se pueden presentar sanciones por la no presentación de los impuestos, pero no es claro todo el tema que abarcan las sanciones.
8. ¿Considera que una buena planeación tributaria podría beneficiar la empresa?  
Justifique  
R/ Considera que sí, que una buena planeación le puede ayudar a identificar falencias, corregir errores y mejorar a futuro el tema tributario.
9. ¿Tiene conocimiento alguno frente al impacto que puede generar la actual reforma tributaria 1819 de 2016?  
R/ No se tiene conocimiento alguno sobre la reforma.

Bogotá D.C, 1 Septiembre del 2018

Señor  
JOHN LÓPEZ MORENO  
Gerente INGSUMITEC S.A.S  
Ciudad

Cordial saludo

Con el propósito de realizar una investigación basada en las obligaciones tributarias solicitamos muy cordialmente nos suministre los documentos relacionados a continuación:

- Cámara y Comercio.
- Rut.
- Estados financieros 2017 y 2018.
- Balance de prueba.
- Declaración 2017, 2018 con sus anexos.

El fin de este análisis de la documentación es obtener una orientación adecuada frente al manejo tributario de la empresa y poder realizar una adecuada planeación tributaria potencializado el manejo de los tributos.

Agradecemos su colaboración



Alejandra Garcia,  
Lorena Rubio,  
Cindy Villalobos.

Grupo de trabajo Uniaquistana  
Especialización en Planeación Tributaria

*Anexo 2 Carta de solicitud de información*